

ACTA No.27/2016

- - - - En la ciudad de Tecomán, Cabecera del Municipio del mismo nombre del Estado de Colima, siendo las **18:40** horas (dieciocho horas con cuarenta minutos) del **DIA MIÉRCOLES 20 (VEINTE) DE ABRIL DEL AÑO 2016 (DOS MIL DIECISÉIS)**, reunidos en el Recinto Oficial del H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, Col., para celebrar la **VIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA** del H. Cabildo, (periodo Constitucional 2015-2018), El ciudadano José Guadalupe García Negrete, Presidente Municipal, presentó el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Lista de asistencia y Declaración de quórum legal.
- 2.- Instalación formal de la sesión.
- 3.- Lectura y aprobación, en su caso, de la orden del día.
- 4.- Lectura y aprobación, en su caso, de las ACTAS No. 25/2016 y 26/2016
- 5.- Dictamen que presenta la Secretaría del Ayuntamiento, respecto de la modificación al programa parcial de urbanización cementerio Tecomán, localizado al poniente de la ciudad de Tecomán.
- 6.- Dictamen que presenta la Secretaría del Ayuntamiento, respecto de la autorización de una incorporación municipal anticipada de un predio de 57,629.33 m², con destino de cementerio, de clave catastral asignada 09-01-06-107-001-000, localizada al poniente de la ciudad de Tecomán.
- 7.- Dictamen de procedimiento respecto a la posible autorización de un convenio de colaboración que se llevará a cabo entre la CONDUSEF y este H. Ayuntamiento, para formalizar la operación del módulo de atención al público como enlace oficial.
- 8.- Dictamen de procedimiento respecto a la posible autorización de la solicitud para la JUBILACIÓN de C. MARÍA EVELIA RAMÍREZ GÓMEZ, personal sindicalizado que cumple con el tiempo de servicio que marca el Reglamento en la materia.
- 9.- Dictamen de procedimiento respecto a la posible autorización de la solicitud para la PENSIÓN del C. MANUEL DE JESÚS BUSTOS RUIZ, personal sindicalizado, de acuerdo al tiempo laborado, por tratarse de enfermedad y el IMSS no quiere expedir más incapacidad por haber expedido dictamen definitivo.

Seguridad Pública, correspondiente a la los CC. ANGELINA GONZÁLEZ GAONA, MA. ROSARIO LOMELÍ RAMOS, RAMÓN LÓPEZ BASURTO Y JESÚS MORENO NUÑEZ.

11.- Dictamen de procedimiento para la posible autorización de que se emita un título de propiedad en el panteón de dolores a favor de la C. ISABEL LINARES MALDONADO, ya que actualmente está a nombre de su finada madre y argumenta ser única hija.

12.- FE DE ERRATAS, que presenta la comisión de hacienda municipal, respecto al dictamen que se aprobó, para los descuentos en la licencia municipal solicitadas por la CANACO y la CANIRAC, aprobada en el acta No.22/2016, de fecha 10 de marzo del 2016, para que los propietarios de licencias comerciales y de bebidas alcohólicas, se incluya DERECHOS DE REFRENDO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, en los refrendos de la licencia de bebidas alcohólicas, para el ejercicio fiscal 2016.

13.- FE DE ERRATAS. Que presenta la Secretaría del H. Ayuntamiento, respecto a corregir fecha para presentar propuestas de planillas en la Convocatoria para elegir a los Consejeros Ciudadanos representativos de la Sociedad Civil que se integraran al CONSEJO MUNICIPAL CONTRA LA DISCRIMINACIÓN EN EL MUNICIPIO DE TECOMÁN, COLIMA.

14.- Dictamen de procedimiento que presenta la Secretaría del ayuntamiento respecto a la solicitud que hace la LIC. ANA ELIZABETH BARAJAS LÓPEZ vice presidenta de la "ASOCIACIÓN DEFINIENDO AMO Y RESPETO A LOS ANIMALES, DARA, A.C." en la que solicita el apoyo para llevar a cabo tres campañas de esterilización gratuita para 150 mascotas cada una.

15.-Dictamen de Procedimiento que presenta la Secretaría del Ayuntamiento respecto a la solicitud del señor Efrén Castrejón Gómez en la que solicita un convenio de comodato en favor de la agrupación un paso a la vez.

16.-Dictamen de Procedimiento que presenta la Secretaría del Ayuntamiento respecto a la solicitud del señor Ing. Agustín Morales Anguiano, Secretario de Desarrollo Rural del Gobierno del Estado, en la que Solicita habilitar un corral en el rastro municipal para depositar ganado de dudosa procedencia.

17.-Dictamen de Procedimiento que presenta la Secretaría del Ayuntamiento respecto a la el escrito signado por la maestra Norma Lidias Ponce de León Amador representante del Instituto Estatal de Educación para adultos.

18.-Dictamen de Procedimiento que presenta la Secretaría del Ayuntamiento respecto a la al oficio signado por la Oficial Mayor del Congreso del Estado.

19.-Propuesta de firma de convenio con la empresa IMAGEN 7-24 respecto de las placas de nomenclatura que se instalan en la cabecera municipal.

20.- Dictamen de procedimiento que presenta la Secretaría del H. Ayuntamiento para que se analice la proposición para la firma de un contrato con la EMPRESA GEOTÉRMICA para el desarrollo, S.A.P.I. DE C.V., O GRUPO DRAGON.

21.- Clausura de la sesión.

----- En el desahogo del **PRIMER** punto del orden del día, el **C. José Guadalupe García Negrete**, instruyó al C. Lic. Salvador Ochoa Romero, Secretario del H. Ayuntamiento para que realice el pase de lista de asistencia correspondiente, procediendo en consecuencia, contando con la asistencia de: El Ciudadano JOSÉ GUADALUPE GARCÍA NEGRETE, C.VANESSA IVORY CADENAS SALAZAR SÍNDICO MUNICIPAL, C. ALEJANDRO VENEGAS ORTIZ, REGIDOR, C. PATRICIA ALEJANDRA GARCÍA CAMACHO, REGIDORA, C. MARÍA LUISA MUÑOZ AGUILAR, REGIDORA, C. MARTÍN CAZARES ZARATE, REGIDOR, C. RAMÓN MORENO CAMACHO, REGIDOR, C. PERLA ROCIO ANGUIANO BALBUENA REGIDORA, C. LIC. ARTURO GARCÍA ARIAS, REGIDOR, C.P. FRANCISCO MARES BELMONTE REGIDOR, C. BRENDA ARACELI CASTILLÓN OCARANZA REGIDORA, C.MA. DE JESÚS MARTÍNEZ AGUAYO, y C.GERARDO ALBERTO CRUZ LIZARRAGA, REGIDOR, informando al Presidente Municipal la asistencia de los 13 miembros del H. Cabildo, por lo tanto existe quórum legal, se pasó al desahogo del segundo punto del orden del día. -----

----- En el desahogo del **SEGUNDO** punto del orden del día, **C. JOSÉ GUADALUPE GARCÍA NEGRETE**, pidió a los presentes ponerse de pie para hacer la declaración de instalación formal de la Sesión, continuando en uso de la voz dijo: "**hoy Miércoles 20 de abril año 2016, siendo las 18:40** horas legalmente instalada esta **VIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA del H. CABILDO**. -----

----- Para el desahogo del **TERCER** punto del orden del día, el **C. JOSÉ GUADALUPE GARCÍA NEGRETE**, instruyó al **Lic. Salvador Ochoa Romero**, Secretario del H. Ayuntamiento, para que diera lectura al orden del día propuesto para la sesión, procediendo en consecuencia, y una vez que se dio lectura, el **Presidente Municipal**, solicitó incluir 5 puntos más, y la otra es que está aquí personal del Instituto de Educación para adultos, asunto que tiene el turno 17 en el orden del día,

del Ayuntamiento manifiesta.... Este Proyecto de iniciativa de reforma a la Ley de Hacienda para el municipio de Tecomán. Que tiene que ver con una solicitud que hicieron los locatarios del Mercado, donde solicitan se les cobre menos de lo que vienen pagando por licencia y por derecho de usufructo del mercado, como viene en la ley de hacienda les dije que se puede mandar al Congreso como iniciativa al H. Congreso del estado, y ya el Congreso dirá si se puede reducir, no es facultad nuestra. Otro asunto, es de dos convenios laborales que se pactaron con ex-trabajadores del Ayuntamiento que laboraron como de confianza, NORMA KARINA ESPINO RODRÍGUEZ, y J. TRINIDAD TAFOYA RODRÍGUEZ, que en la pasada administración hicieron un convenio para terminar su problema laboral, y hubo un incumplimiento con el cabildo, entonces continuaron con la ejecución de ese asunto y finalmente el tribunal colegiado está condenando al Ayuntamiento a pagar, en una reunión en el tribunal de arbitraje y escalafón, llevada a cabo la semana pasada, se llevó un convenio que es, el que les estoy presentando aquí al cabildo de esas 2 personas, para terminar con ese conflicto y no continuar con la ejecución del mismo. OTRO asunto sería la propuesta que hace el Presidente Municipal con el fin de darle un adecuado manejo administrativo, operativo y de mantenimiento al casino de la feria, ya que de manera temporal lo administra el Instituto de la feria del limón para que en todo caso durante el ordinario que no tenemos feria sea administrado por el DIF Tecomán, UNO MÁS, es un punto de acuerdo presentado por el Presidente Municipal para otorgar por única vez al personal operativo de la Dirección General de Seguridad Pública, Policía Vial y Protección Civil que tenga rango en el sistema policial, una prestación equivalente al 50% de los derechos de agua que tenga a su cargo ante el organismo operador municipal, de los servicios del predio, en que acrediten residir en el municipio en el año 2016. Y finalmente una solicitud que envió el Dr. Alejandro Ayala Verduzco Jefe de la Jurisdicción Sanitaria número 2, en esta demarcación, donde nos solicita apoyo económico para las personas conocidas como auxiliares de salud, que están capacitadas en el tema de salud y otorgan servicio a visitas domiciliarias, a las familias para proveer y fomentar la salud en los hogares, motivar a la comunidad a trabajar en organización en bien de la salud, atención de vida en lesiones leves sobre todo en el área rural. Esos son los 5 puntos que se proponen. **El Presidente Municipal** preguntó si hubiera alguna observación. Hizo uso de la voz el **Regidor Arturo García Arias**, para solicitar que el Secretario los ubique en el orden del día, los nombres que les van a corresponder y de mi parte está bien que les demos entrada, ya los discutiremos en su momento punto por punto. **El Secretario del Ayuntamiento.** Manifiesta que para no alterarse más el 21 es la clausura, que sea hacia abajo en ese orden 21, 22, 23, 24, 25 y 26 será la clausura, sólo este del Instituto para los adultos que se cambie o quede igual. **El Regidor Arturo García Arias**, manifiesta que se aclare que el 5 va a ser el 17 y 17 va ser

el **Lic. Salvador Ochoa Romero** sometió a la consideración el orden del día propuesto, resultando aprobado por unanimidad de los presentes con la modificación. -----

ORDEN DEL DIA MODIFICADO

- 1.- Lista de asistencia y Declaración de quórum legal.
- 2.- Instalación formal de la sesión.
- 3.- Lectura y aprobación, en su caso, de la orden del día.
- 4.- Lectura y aprobación, en su caso, de las ACTAS No. 25/2016 y 26/2016
- 5.- Dictamen de Procedimiento que presenta la Secretaría del Ayuntamiento respecto a la el escrito signado por la maestra Norma Lidia Ponce de León Amador representante del Instituto Estatal de Educación para adultos.
- 6.- Dictamen que presenta la Secretaría del Ayuntamiento, respecto de la modificación al programa parcial de urbanización cementerio Tecomán, localizado al poniente de la ciudad de Tecomán.
- 7.- Dictamen que presenta la Secretaría del Ayuntamiento, respecto de la autorización de una incorporación municipal anticipada de un predio de 57,629.33 m2, con destino de cementerio, de clave catastral asignada 09-01-06-107-001-000, localizada al poniente de la ciudad de Tecomán.
- 8.- Dictamen de procedimiento respecto a la posible autorización de un convenio de colaboración que se llevará a cabo entre la CONDUSEF y este H. Ayuntamiento, para formalizar la operación del módulo de atención al público como enlace oficial.
- 9.- Dictamen de procedimiento respecto a la posible autorización de la solicitud para la JUBILACIÓN de C. MARÍA EVELIA RAMÍREZ GÓMEZ, personal sindicalizado que cumple con el tiempo de servicio que marca el Reglamento en la materia.
- 10.- Dictamen de procedimiento respecto a la posible autorización de la solicitud para la PENSIÓN del C. MANUEL DE JESÚS BUSTOS RUIZ, personal sindicalizado, de acuerdo al tiempo laborado, por tratarse de enfermedad y el IMSS no quiere expedir más incapacidad por haber expedido dictamen definitivo.

la Dirección de Seguridad Pública, correspondiente a la los CC. ANGELINA GONZÁLEZ GAONA, MA. ROSARIO LOMELÍ RAMOS, RAMÓN LÓPEZ BASURTO Y JESÚS MORENO NUÑEZ.

12.- Dictamen de procedimiento para la posible autorización de que se emita un título de propiedad en el Panteón de Dolores a favor de la C. ISABEL LINARES MALDONADO, ya que actualmente está a nombre de su finada madre y argumenta ser única hija.

13.- FE DE ERRATAS, que presenta la Comisión de Hacienda Municipal, respecto al dictamen que se aprobó, para los descuentos en la licencia municipal solicitadas por la CANACO y la CANIRAC, aprobada en el acta No.22/2016, de fecha 10 de marzo del 2016, para que los propietarios de licencias comerciales y de bebidas alcohólicas, se incluya DERECHOS DE REFRENDO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, en los refrendos de la licencia de bebidas alcohólicas, para el ejercicio fiscal 2016.

14.- FE DE ERRATAS. Que presenta la Secretaría del H. Ayuntamiento, respecto a corregir fecha para presentar propuestas de planillas en la Convocatoria para elegir a los Consejeros Ciudadanos representativos de la Sociedad Civil que se integraran al CONSEJO MUNICIPAL CONTRA LA DISCRIMINACIÓN EN EL MUNICIPIO DE TECOMÁN, COLIMA.

15.- Dictamen de procedimiento que presenta la Secretaría del ayuntamiento respecto a la solicitud que hace la LIC. ANA ELIZABETH BARAJAS LÓPEZ vice presidenta de la "ASOCIACIÓN DEFINIENDO AMO Y RESPETO A LOS ANIMALES, DARA, A.C." en la que solicita el apoyo para llevar a cabo tres campañas de esterilización gratuita para 150 mascotas cada una.

16.-Dictamen de Procedimiento que presenta la Secretaría del Ayuntamiento respecto a la solicitud del señor Efrén Castrejón Gómez en la que solicita un convenio de comodato en favor de la agrupación un paso a la vez.

17.- Dictamen de Procedimiento que presenta la Secretaría del Ayuntamiento respecto a la solicitud del señor Ing. Agustín Morales Anguiano, Secretario de Desarrollo Rural del Gobierno del Estado, en la que Solicita habilitar un corral en el rastro municipal para depositar ganado de dudosa procedencia.

18.- Dictamen de Procedimiento que presenta la Secretaría del Ayuntamiento respecto al oficio signado por la Oficial Mayor del Congreso del Estado.

19.-Propuesta de firma de convenio con la empresa IMAGEN 7-24 respecto de las placas de nomenclatura que se instalan en la cabecera municipal.

20.- Dictamen de procedimiento que presenta la Secretaría del H. Ayuntamiento para que se analice la proposición para la firma de un contrato con la EMPRESA GEOTÉRMICA para el desarrollo, S.A.P.I. DE C.V., O GRUPO DRAGON.

21.- Propuesta que presenta el Presidente Municipal del Proyecto de iniciativa de reforma a la Ley de Hacienda para el municipio de Tecomán. Que tiene que ver con una solicitud que hicieron los locatarios del Mercado donde solicitan se les cobre menos de lo que vienen pagando por licencia y por derecho de usufructo del Mercado.

22.- Propuesta que presenta el Presidente Municipal para la firma de dos convenios con los CC. NORMA KARINA ESPINO RODRÍGUEZ, y J. TRINIDAD TAFOYA RODRÍGUEZ, que en la pasada administración hicieron un convenio para terminar su problema laboral, y finalmente el Tribunal Colegiado está condenado al Ayuntamiento a pagar.

23.- Punto de acuerdo que presenta el Presidente Municipal para otorgar por única vez al personal operativo de la Dirección General de Seguridad Pública, Policía Vial y Protección Civil que tenga rango en el sistema policial una prestación equivalente al 50% de los derechos de agua que tenga a su cargo ante el organismo operador municipal, de los servicios del predio en que acrediten residir en el municipio, en el año 2016.

24.- Propuesta que presenta el Presidente Municipal, donde manifiesta que con el fin de darle un adecuado manejo administrativo, operativo y de mantenimiento al casino de la feria, en virtud de que solo temporalmente funciona el Instituto de la feria del limón de Tecomán, a fin de que dicho casino pase a formar parte del DIF Tecomán, para que lo administre y le dé el adecuado mantenimiento por tiempo indefinido.

25.-Propuesta que presenta el Presidente Municipal, respecto a una solicitud que envió el Dr. Alejandro Ayala Verduzco Jefe de la Jurisdicción Sanitaria Número 2, en esta demarcación, donde nos solicita apoyo económico para las personas conocidas como auxiliares de salud, que están capacitadas en el tema de salud y otorgan servicio a visitas domiciliarias a las familias para proveer y fomentar la salud en los hogares.

26.- Clausura de la sesión.

- - - - En el desahogo del **CUARTO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal**, solicitó al **Secretario del Ayuntamiento** de lectura del acta No.25/2016, hizo uso de la voz el **Secretario del Ayuntamiento**, para solicitar la dispensa, en virtud de que ya se les remitió copia a cada uno, posteriormente el **Presidente Municipal** instruyó al Secretario del Ayuntamiento para que reciba la votación respectiva, el **Lic. Salvador Ochoa Romero**. Manifestó que resultó aprobada por unanimidad de votos la dispensa de la lectura.

Acto seguido el **Presidente Municipal**, sometió a la consideración la aprobación del acta No. 25/2016, e instruyó al Secretario del Ayuntamiento para que reciba la votación respectiva, el **Lic. Salvador Ochoa Romero**. Manifestó que resultó aprobada por unanimidad de votos la aprobación del acta No. 25/2016. - - - - -

Acto seguido el **Presidente Municipal**, solicitó al **Secretario del Ayuntamiento** de lectura del acta No.26/2016, hizo uso de la voz el **Secretario del Ayuntamiento**, para solicitar la dispensa, en virtud de que ya se les remitió copia a cada uno, posteriormente el **Presidente Municipal** instruyó al Secretario del Ayuntamiento para que reciba la votación respectiva, el **Lic. Salvador Ochoa Romero**. Manifestó que resultó aprobada por unanimidad de votos la dispensa de la lectura.

Acto seguido el **Presidente Municipal**, sometió a la consideración la aprobación del acta No.26/2016, e instruyó al Secretario del Ayuntamiento para que reciba la votación respectiva, el **Lic. Salvador Ochoa Romero**. Manifestó que resultó aprobada por unanimidad de votos la aprobación del acta No. 26/2016. - - - - -

El **Presidente Municipal**, declaró un **RECESO**, siendo las 18:55 horas, del día 20 de abril del 2016, para la apreciación de un proyector que explicará el punto que a continuación, trataremos. Reanudándose la presente sesión a las 19:07 horas de la misma fecha.

- - - En el desahogo de **QUINTO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal**, manifestó que la Secretaría del Ayuntamiento, presentó un dictamen de Procedimiento, respecto al escrito signado por la maestra Norma Lidia Ponce de León Amador representante del Instituto Estatal de Educación para adultos. Solicitándole al **Secretario del Ayuntamiento** para que de lectura al dictamen, mismo que procedió en los siguientes términos:

DICTAMEN DE PROCEDIMIENTO: NÚMERO DE EXPEDIENTE 48 /2016
FECHA DE RECEPCION EN LA SECRETARIA: 09 DE MARZO 2016
NATURALEZA: SOLICITUDDE APOYO PARA RELIZAR INSTALACIONES
ELECTRICAS MANO DE OBRA EN CUATRO PLAZAS COMUNITARIAS EN
DONDE SE ATIENDE A PERSONA QUE TIENEN REZAGO EDUCATIVO.

Amador, respecto a la solicitud de apoyo para realizar instalaciones eléctricas mano de obra en cuatro plazas comunitarias en donde se atiende a persona que tienen rezago educativo.

H. CABILDO MUNICIPAL
P R E S E N T E:

El suscrito LIC. SALVADOR OCHOA ROMERO, en mi carácter de Secretario del H. Ayuntamiento, me dirijo a Ustedes, con fundamento en las facultades que me concede el artículo 47 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, y 64 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima.

Antecedente

I.- Con fecha 09 de marzo del 2016 se presentó escrito signado por la maestra Norma Lidia Ponce de León Amador, como representante del Instituto Estatal de Educación para Adultos, en el mismo solicita apoyo para realizar instalaciones eléctricas mano de obra en cuatro plazas comunitarias en donde se atiende a persona que tienen rezago educativo.

II.- Las plazas comunitarias en donde se solicita el apoyo se ubican en CEDECO parque las flores, CEDECO San Miguel, CEDECO Santa Elena, CEDECO cerro de Ortega y CEDECO Madrid.

III.- La maestra Norma Lidia Ponce de León Amador, señala en su escrito que, el IEEA cuenta en estas plazas comunitarias con equipo de cómputo, mobiliario reguladores e impresoras, equipo de aire acondicionado y el software para los equipos informáticos, por lo que la instalación eléctrica solicitada debe de considerar alumbrado, equipos y A/C y anexa los requerimientos técnico específicos.

Acuerdo

ÚNICA.- Se propone a este pleno obviar el trámite a comisiones y en su caso determinar si es posible otorgar el apoyo solicitado por el Instituto Estatal de Educación para Adultos.

ATENTAMENTE

LICENCIADO SALVADOR OCHOA ROMERO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

Una vez terminada la lectura el **Presidente Municipal**, preguntó, si hubiera algún comentario. Hizo uso de la voz el **Regidor Arturo García Arias**, hace el comentario que el apoyo es para adecuar las instalaciones, nada más. **El Presidente Municipal** manifiesta que considera que este tema si valdría la pena ponerle la atención, el **Regidor Alejandro Venegas Ortiz** manifiesta... Mi pregunta es la siguiente, ¿si se les va dar el dinero a quien haga la instalación o si se va hacer con personal del Ayuntamiento?. **El Presidente Municipal** contesta, ellos ya traen computadoras y todo el equipo. No habiendo más comentarios, instruyó al Secretario para que reciba la votación correspondiente, procediendo el **Lic. Salvador Ochoa Romero** sometió a la consideración **OBVIAR EL TRÁMITE A COMISIONES**, y en

Instituto Estatal de Educación para Adultos. Informando que resultó aprobado por unanimidad de votos. - - - - -

- - - - En el desahogo del **SEXTO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal**, Manifestó que la Secretaría del Ayuntamiento, presentó un dictamen de procedimiento, respecto de la modificación al programa parcial de urbanización cementerio Tecomán, localizado al poniente de la ciudad de Tecomán. Solicitándole al Secretario del Ayuntamiento para que diera lectura al dictamen, mismo que manifestó que este dictamen es la compra de la segunda parte del panteón municipal, cuando se aprobó el programa parcial por ustedes, me decía el Director de Desarrollo Urbano que es necesario hacer una modificación porque había un error en las medidas a continuación procedió a la lectura en los siguientes términos:

DICTAMEN QUE PRESENTA LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, RESPECTO DE LA MODIFICACION AL PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACION CEMENTERIO TECOMAN, LOCALIZADO AL PONIENTE DE LA CIUDAD DE TECOMÁN.

H. CABILDO MUNICIPAL.
PRESENTE.

El suscrito LIC. SALVADOR OCHOA ROMERO, Secretario de este H. Ayuntamiento, me dirijo a sus finas atenciones, para presentar a su consideración el presente dictamen respecto a la solicitud que hace el Director de Desarrollo Urbano, para lo cual señalo los siguientes.

ANTECEDENTES:

Con fundamento en el artículo 69 fracción III de la Ley del Municipio Libre del Estado de Coima y 64 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima me dirijo a Ustedes a efecto de rendir dictamen que presenta la Secretaria del Ayuntamiento, respecto de la modificación del programa parcial de urbanización cementerio Tecomán, segunda etapa, localizado al poniente de la ciudad de Tecomán.

En sesión celebrada el 29 de febrero de 2016, el H. Ayuntamiento de Tecomán aprobó el Programa parcial de Urbanización "CEMENTERIO TECOMÁN" el cual fue publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" el sábado 5 de marzo de 2016.

Dicho programa parcial fue promovido por el H. Ayuntamiento de Tecomán, y el objetivo principal de dicho instrumento fue el de generar un lote de equipamiento especial con destino de cementerio.

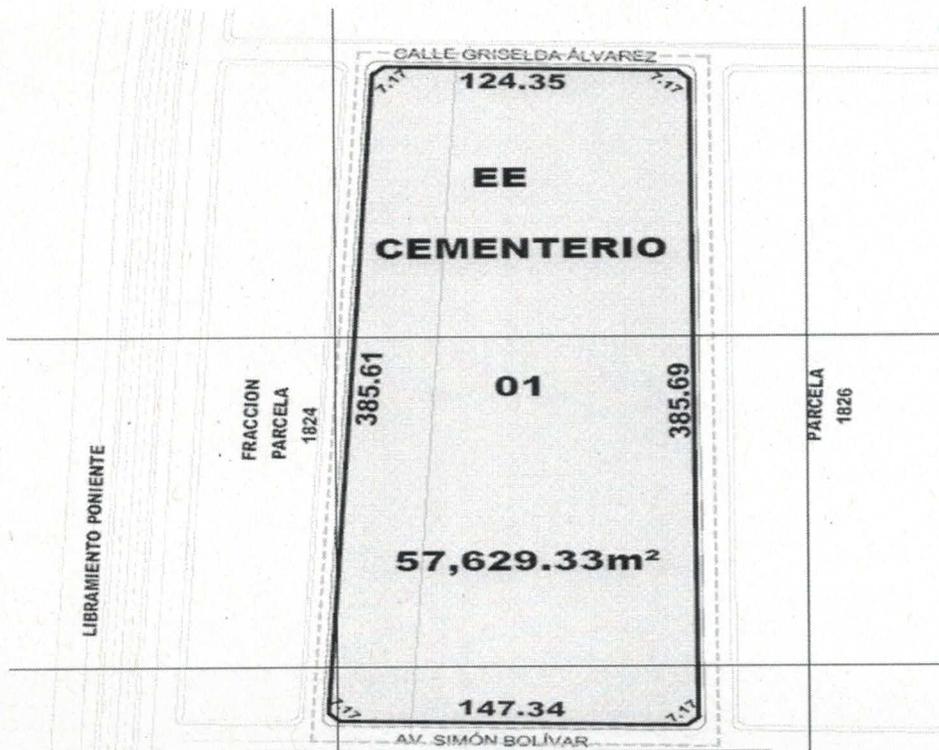
El presente instrumento contiene la una modificación al Programa Parcial de Urbanización, el cual consiste en los siguientes cambios:

MOTIVOS QUE GENERAN LA MODIFICACIÓN:

El programa parcial "Cementerio Tecomán" consideró un solo lote el cual se proyectó estableciendo una Arteria Colectora en la parte sur y una Calle de Distribución en el lindero norte, ambas vialidades contempladas en el Programa de Desarrollo Urbano de Centro de Población; mientras que en los linderos oriente y poniente el lote generado colindaba con los predios vecinos.

En ese sentido y con la intención que el Cementerio este circundado por vialidades, se genera una calle local en el lindero poniente y una calle de distribución en el lindero oriente, estos cambios modifican la superficie del lote y la superficie de vialidad.

En la presente modificación la calle local se consideró de 12.50m, para que el diseño obedezca a una calle local de intensidad "B" solo que en la acera correspondiente al lote del cementerio sea de 2.30m y no de 1.80m; de la misma forma la Calle de Distribución CD-18 calle Griselda Álvarez, se modificó de 15.00 a 16.00m afectando al lote del panteón con el metro de diferencia con el objetivo de generar una acera de 3.00m. Quedando la superficie del cementerio de la manera siguiente:



En la descripción de los antecedentes del programa parcial existieron inconsistencias en lo referente a como fueron adquiridos los predios que el h. Ayuntamiento de Tecomán, siendo el texto el correcto:

Dice:

Mediante el Título de Propiedad no. 00000001686 expedido por la Presidencia de la República, se hace constar que el **C. José Manuel Puente García**, es propietario del predio rústico identificado con el número 1825 Z-1 2/5, con una extensión superficial de 49,539.40m², con clave catastral número 09-25-11-001-825-000 e inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo el Folio Real número 258660-1.

Mediante el Título de Propiedad no. 00000001692 expedido por la Presidencia de la República, se hace constar que el **C. José Manuel Puente Alcalá**, es propietario del predio rústico identificado con el número 1824 Z-1 2/5, con una extensión superficial de **49,539.40m²**, con clave catastral número 09-25-11-001-825-000 e inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo el Folio Real número 258661-1.

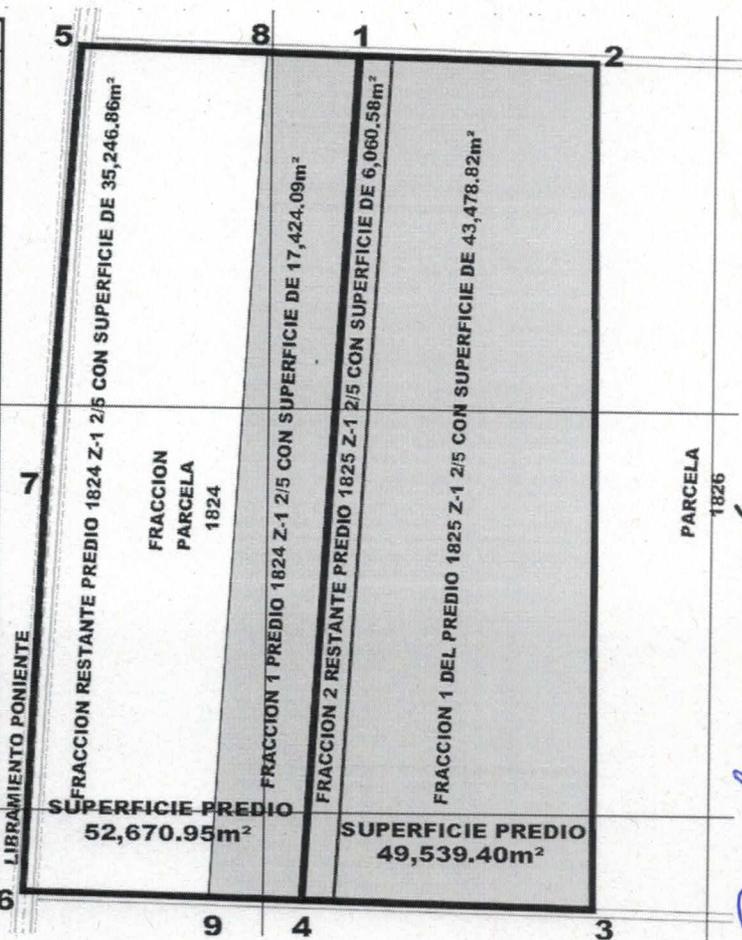
Debe decir

Mediante el Título de Propiedad no. 00000001686 expedido por la Presidencia de la República, se hace constar que el **C. José Manuel Puente García**, es propietario del predio rústico identificado con el número 1825 Z-1 2/5, con una extensión superficial de 49,539.40m², con clave catastral número 09-25-11-001-825-000 e inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo el Folio Real número 258660-1.

Mediante el Título de Propiedad no. 00000001692 expedido por la Presidencia de la República, se hace constar que el **C. José Manuel Puente Alcalá**, es propietario del predio rústico identificado con el número 1824 Z-1 2/5, con una extensión superficial de **52,670.95m²**, con clave catastral número **09-25-11-001-824-000** e inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo el Folio Real número 258661-1.

El H Ayuntamiento de Tecomán celebró un contrato de COMPRAVENTA con cada uno de los propietarios de los predios arriba señalados, del predio 1824 Z-1 2/5 se hizo el convenio por una superficie de 17,424.09m² con clave catastral asignada de 09-01-06-107-001-000 , por su parte del predio 1825 Z-1 2/5 se hizo el convenio por una superficie de 43,478.82m² y posteriormente por el resto de 6,060.58m² para completar el total de parcela de 49,539.40m², en conjunto la superficie suma un total de 66,963.49m².

CUADRO DE CONSTRUCCIÓN (PREDIO 1825 Z-1 2/5)						
LADO EST	PV	RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS UTM	
					Y	X
-1	2	S 88°40'15.50" E	106.825	2	2,091,973.0320	615,239.2881
2	3	S 00°18'28.27" E	416.777	3	2,091,970.5543	615,346.0840
-3	4	N 88°36'50.73" W	131.036	4	2,091,556.9522	615,217.3261
4	1	N 03°01'17.20" E	416.659	1	2,091,973.0320	615,239.2881
SUPERFICIE = 49,539.40m²						
CUADRO DE CONSTRUCCIÓN (PREDIO 1824 Z-1 2/5)						
LADO EST	PV	RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS UTM	
					Y	X
*5	1	S 88°40'15.50" E	125.110	1	2,091,975.9338	615,114.2118
1	4	S 03°01'17.20" W	416.659	4	2,091,556.9522	615,217.3261
-4	6	N 88°36'50.73" W	125.330	6	2,091,559.9835	615,092.0328
6	7	N 02°18'03.83" E	192.912	7	2,091,752.7402	615,099.7783
7	5	N 03°42'00.19" E	223.650	5	2,091,975.9338	615,114.2118
SUPERFICIE = 52,670.95m²						
CUADRO DE CONSTRUCCIÓN FRACCION RESTANTE 1824 Z-1 2/5)						
LADO EST	PV	RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS UTM	
					Y	X
5	8	S 88°40'15.50" E	83.271	8	2,091,974.0024	615,197.4605
8	9	S 03°01'17.20" W	416.617	9	2,091,557.9641	615,175.5007
9	8	N 88°36'50.73" W	83.492	8	2,091,559.9835	615,092.0328
8	7	N 02°18'03.83" E	192.912	7	2,091,752.7402	615,099.7783
7	5	N 03°42'00.19" E	223.650	5	2,091,975.9338	615,114.2118
SUPERFICIE = 35,246.86m²						
CUADRO DE CONSTRUCCIÓN FRACCION 1 PREDIO 1824 Z-1 2/5)						
LADO EST	PV	RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS UTM	
					Y	X
1	4	S 03°01'17.20" W	416.659	4	2,091,556.9522	615,217.3261
4	9	N 88°36'50.73" W	41.838	9	2,091,557.9641	615,175.5007
9	8	N 03°01'17.20" E	418.617	8	2,091,974.0024	615,197.4605
8	1	S 88°40'15.50" E	41.839	1	2,091,973.0320	615,239.2881
SUPERFICIE = 17,424.09m²						



Finalmente se presenta el Resumen General de Áreas de la situación publicada y el resumen general de áreas de la modificación que se presenta para su autorización.

RESUMEN GENERAL DE ÁREAS AUTORIZADO Y PUBLICADO			RESUMEN GENERAL DE ÁREAS MODIFICACIÓN		
ÁREA APROVECHABLE	53,692.20	95.11%	ÁREA APROVECHABLE	57,629.33	86.06%
ÁREA DE VIALIDAD	3,271.29	4.89%	ÁREA DE VIALIDAD	9,334.16	3.94%
	56,963.49	00.0%		66,963.49	00.00%

RESUMEN:

Finalmente el resumen de la situación publicada con respecto a la modificación es la siguiente:

1. Se considero una calle local en el lindero poniente con un derecho de vía de 12.50 m de los cuales le corresponde adecuar al H. Ayuntamiento 7.70m.
2. Se considero una calle de distribución con un derecho de vía de 16.60 m de los cuales corresponde consolidar al H. Ayuntamiento el 50% de la sección transversal.
3. La superficie aprovechable disminuyo en 6,062.87m², para finalmente quedar en 57,629.33m².
4. La superficie de vialidad aumento en 6,062.87m², para finalmente quedar en 9,334.16m².

Por lo expuesto anteriormente este H. cabildo tiene a bien proponer a Ustedes el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Se dispensando el trámite a comisiones en virtud de que este es un asunto que se pagara con fondo metropolitano y es un trámite que se ha venido retardando, por lo que se pide la autorización de este pleno para resolverlo sin enviarlo a comisiones.

SEGUNDO.- Con fundamento en las facultades que nos concede el artículo 45 fracción II, inciso b) y d) de la Ley del Municipio Libre, y 21, inciso VIII, de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, **es de aprobarse y se aprueba** la modificación al programa parcial de urbanización cementerio Tecomán, localizado al poniente de la ciudad de Tecomán.

TERCERO.-Se instruye a quien corresponda para que se turne a las autoridades competentes para que previo trámite de ley sea publicado la aprobación de la modificación al programa parcial de urbanización cementerio Tecomán; ubicado al poniente de la ciudad de Tecomán.

A continuación **el Presidente Municipal**, preguntó, si hubiera algún comentario. Hizo uso de la voz el **Regidor Francisco Mares Belmonte**, para manifestar que este asunto es el que se mandó el 17 y no el 6, pero yo creo que no hay problema, fue el que invertimos, (en ese momento le aclararon la duda) continuó el **Regidor Mares Belmonte** con el uso de la voz, reconociendo que de cualquier forma no afecta, y **expuso** creo que este asunto por lo que nos señalas Presidente, es urgente e indispensable, que se le dé el trámite, son recursos del fondo metropolitano, sería bien valiosos y no sé si estén de acuerdo los compañeros que pudiéramos conocer aunque sea en forma general el proyecto porque aquí, siento se nos fue muy fácil el no considerar dos vialidades, esas dos calles que ahí se mencionaban, sería importante que pudiéramos conocerlo para poder abonarle, pero tampoco nosotros lo conocemos, que lo conociéramos con el fin de aportar más, no nada más en papel atuviéramos viendo sin tener una idea de lo que es el proyecto, entonces solicitaría que la gente de obras públicas en una pequeña reunión nos diera esa información, esa es mi solicitud. **El Presidente Municipal**, manifiesta que está de acuerdo, pero por la premura del tiempo le diéramos para delante y con mucho gusto se les presente a todos el proyecto del nuevo panteón, con el propósito de que este recurso no se nos vaya, a mí también me interesa solo aclarar que es un proyecto que viene de la administración pasada. No habiendo más comentarios instruyó al Secretario para que reciba la votación correspondiente, a la **DISPENSA DEL TRÁMITE A COMISIONES**, procediendo el **Lic. Salvador Ochoa Romero** sometió a la consideración la **DISPENSA DEL TRÁMITE A COMISIONES** de este asunto. Informando que resultó aprobado por unanimidad de votos.

Posteriormente el **Lic. Salvador Ochoa Romero** sometió a la consideración el Dictamen que presenta la Secretaría del Ayuntamiento, respecto de la modificación al programa parcial de urbanización cementerio Tecomán, localizado al poniente de la ciudad de Tecomán, siendo aprobado por unanimidad de los presentes. - - -

- - - - En el desahogo del **SÉPTIMO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal**, manifestó que la Secretaría del Ayuntamiento, respecto de la autorización de una incorporación municipal anticipada de un predio de 57,629.33 m², con destino de cementerio, de clave catastral asignada 09-01-06-107-001-000, localizada al poniente de la ciudad de Tecomán. Solicitándole al Secretario del Ayuntamiento para de lectura al dictamen, procediendo en los siguientes términos:

DICTAMEN QUE PRESENTA LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, RESPECTO DE LA AUTORIZACIÓN DE UNA INCORPORACION MUNICIPAL ANTICIPADA DE UN PREDIO DE 57,629.33 M², CON DESTINO DE CEMENTERIO, DE CLAVE CATASTRAL LOCALIZADA AL PONIENTE DE LA CIUDAD DE

H. CABILDO MUNICIPAL.
PRESENTE.

El suscrito LIC. SALVADOR OCHOA ROMERO, Secretario de este H. Ayuntamiento, me dirijo a sus finas atenciones, para presentar a su consideración el presente dictamen respecto a la solicitud que hace el Director de Desarrollo Urbano, para lo cual señalo los siguientes.

ANTECEDENTES:

Con fundamento en el artículo 69 fracción III de la Ley del Municipio Libre del Estado de Coima y 64 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima me dirijo a Ustedes a efecto de rendir dictamen que presenta la Secretaria del Ayuntamiento, respecto de la incorporación municipal de 57,629.33 M2, con clave catastral asignada 09-01-06-107-001-000, localizada al poniente de la ciudad de Tecomán.

CONSIDERACIONES:

I.-La parcela 1824 Z-1 2/5 con una superficie de 5-26-70.95 has, es propiedad del señor JOSE MANUEL PUENTE ALCALA, Por su propio derecho y en su carácter de apoderado legal, vendió al H- Ayuntamiento una fracción de los terrenos mencionados (1-74-24.09 has) para ser destinado a la segunda etapa del cementerio municipal de Tecomán, Coima.

Compraventa que quedo autorizada por el H. Cabildo de Tecomán, Colima mediante el desahogo del punto quinto de la orden del día, según consta en el acta 13/2015 que contiene la décima sesión extraordinaria.

II.-En sesión celebrada el 29 de febrero de 2016, el H. Ayuntamiento de Tecomán aprobó el Programa parcial de Urbanización "CEMENTERIO TECOMÁN" el cual fue publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" el sábado 5 de marzo de 2016. Donde la fracción a incorporar está contenida dentro del programa parcial.

III.-El H. Ayuntamiento promueve esta incorporación municipal debido a su utilidad pública y necesidad sanitaria, toda vez que la vida útil del panteón actual está por terminar.

El H. Ayuntamiento acredita su personalidad jurídica con el Acta número 135 de fecha 15 de octubre del 2015, donde se instala formalmente el H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, Col.

IV.- Se solicita la incorporación municipal de 57,639.33 m2, para poder subdividir la parcela 1824 debido al interés del H. Ayuntamiento por comprar el terreno para aprovechar el recurso autorizado de \$3, 956,896.55 para la adquisición de 2.52 has. La construcción de 125 m2 de oficinas, introducción de 230 metros lineales de agua potable y drenaje sanitario, de 6 luminarias y 2,509.96 m2 de andadores. Esta inversión está considerada dentro del programa de mejoramiento de la infraestructura urbana y de servicios básicos de la zona metropolitana del fondo metropolitano 2015. Y comprando esta superficie se completa el área total para el cementerio de 6-69-63.49m2.

V.-El H. Ayuntamiento se compromete a la elaboración del proyecto ejecutivo del cementerio "Tecomán" y a realizar las obras de urbanización y edificación que

Por lo expuesto anteriormente este H. cabildo tiene a bien proponer a Ustedes el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Se dispensando el trámite a comisiones en virtud de que este es un asunto que se pagara con fondo metropolitano y es un trámite que se ha venido retardando, por lo que se pide la autorización de este pleno para resolverlo sin enviarlo a comisiones.

SEGUNDO.- Con fundamento en las facultades que nos concede el artículo 45 fracción II, inciso b) y d) de la Ley del Municipio Libre, y 21, inciso VIII, de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, **es de aprobarse y se aprueba** la incorporación municipal de 57,629.33 m2, con clave catastral asignada de 09-01-06-107-001-000, localizada al poniente de la ciudad de Tecomán.

TERCERO.- Se instruye a quien corresponda para que se turne a las autoridades competentes para que previo trámite de ley sea publicado la aprobación de la incorporación municipal del predio de 57,629.33 m2, con clave catastral asignada 09-01-06-107-001-000; ubicado al poniente de la ciudad de Tecomán.

El Secretario del H. Ayuntamiento

Lic. Salvador Ochoa Romero

A continuación **el Presidente Municipal**, preguntó, si hubiera algún comentario, no habiendo instruyó al Secretario para que reciba la votación correspondiente, a la **DISPENSA DEL TRÁMITE A COMISIONES**, procediendo el **Lic. Salvador Ochoa Romero** sometió a la consideración la **DISPENSA DEL TRÁMITE A COMISIONES**, del dictamen que acaba de ser leído. Informando que resultó aprobado por unanimidad de votos.

Posteriormente el **Lic. Salvador Ochoa Romero** sometió a la consideración el Dictamen que presentó la Secretaría del Ayuntamiento, respecto de la autorización de una incorporación municipal anticipada de un predio de 57,629.33 m2, con destino de cementerio, de clave catastral asignada 09-01-06-107-001-000, localizada al poniente de la ciudad de Tecomán, siendo aprobado por unanimidad de los presentes. - - - - -

- - - En el desahogo del **OCTAVO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal**, manifestó que la Secretaría del Ayuntamiento presentó un dictamen de procedimiento respecto a la posible autorización de un convenio de colaboración que se llevará a cabo entre la CONDUSEF y este H. Ayuntamiento, para formalizar la operación del módulo de atención al público como enlace oficial. Expone que será turnado a la comisión de Gobernación y Reglamentos. Solicitándole al Secretario del Ayuntamiento diera lectura. Procediendo en los siguientes términos el **Lic. Salvador Ochoa Romero:**

DICTAMEN DE PROCEDIMIENTO: NÚMERO DE EXPEDIENTE
36/2016
FECHA DE RECEPCION EN LA SECRETARIA: 29 DE MARZO DEL
2016.

NATURALEZA: Solicitud de posible autorización de un
convenio de colaboración que se llevará a cabo entre
la CONDUSEF y este H. Ayuntamiento, para formalizar
la operación del módulo de atención al público como
enlace oficial.

DICTAMEN DE PROCEDIMIENTO RESPECTO A LA POSIBLE AUTORIZACIÓN DE UN CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE SE LLEVARÁ A CABO ENTRE LA CONDUSEF Y ESTE H. AYUNTAMIENTO, PARA FORMALIZAR LA OPERACIÓN DEL MÓDULO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO COMO ENLACE OFICIAL.

H. CABILDO MUNICIPAL.
PRESENTE.

El suscrito LIC. SALVADOR OCHOA ROMERO, Secretario de este H. Ayuntamiento, me dirijo a sus finas atenciones, para presentar a su consideración el presente dictamen de procedimiento respecto a la solicitud que hace el Director General de Fomento Económico, para lo cual señalo los siguientes.

ANTECEDENTES:

PRIMERO: Con fecha 29 de marzo del 2016, se recibió en la Dependencia a mi cargo el oficio No.051/2016, en el que solicita la sea sometido a la consideración del H. Cabildo.

SEGUNDO.- Se hace del conocimiento que la mencionada Dirección de Fomento Económico, se encuentra operando un módulo de atención al público como enlace oficial de la Comisión nacional para la Protección y Defensa de los usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF):

TERCERO.- Que lo anterior, es con el objetivo de que se analice un convenio de colaboración para formalizar la operación de dicho modulo, el cual se revisó oportunamente en la Dependencia descrita.

CUARTO.- Que es facultad de la COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTOS, deben intervenir para conocer del presente asunto y dictaminar lo conducente, en base a lo que establecen los artículo 98, 65, 89 y 91 Fracción II, del Reglamento del Gobierno Municipal del H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima.

En mérito de lo antes expuesto y fundado, se.-

----- RESUELVE -----

--- ÚNICO.- Procede someter al Pleno, el presente dictamen, a efecto de que, de aprobarse, se ordene enviar el expediente a la COMISIÓN DE GOBERNACION Y REGLAMENTOS para que dictamine lo conducente.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
LIC. SALVADOR OCHOA ROMERO

Hizo uso de la voz el **Regidor Arturo García Arias**, quien preguntó... ¿este convenio también entra dentro de la dinámica de que se puede salvar la ida a la comisión correspondiente, por el hecho mismo de que ya está funcionando, por el hecho de que nada más es cuestión de formalizarlo?, Como dice ahí, formalización por lo consiguiente, ¿este dictamen pudiera obviarse el trámite de una buena vez, para nosotros validarlo?, es una petición que les hago a todos los compañeros. El **Regidor Francisco Mares Belmonte**, para manifestar.... Yo también estaría de acuerdo en lo mismo toda vez que además ya ha venido funcionando simplemente es una actualización a las firmas y al convenio yo creo que no habría inconveniente, se trata de formalizar una operación que ya existe, estaría de acuerdo en que evitáramos mandarlo a comisión y hacer más ágil.

El Presidente Municipal preguntó, si hubiera algún comentario, no habiendo instruyó al Secretario del Ayuntamiento, para que reciba la votación correspondiente, para la dispensa del turno a comisión, procediendo el **Lic. Salvador Ochoa Romero** sometió a la consideración LA DISPENSA DEL TURNO A COMISIÓN de este asunto, siendo aprobado por unanimidad de los presentes.

A continuación el **Presidente Municipal**, instruyó al Secretario del Ayuntamiento para que reciba la votación correspondiente para la aprobación, procediendo el **Lic. Salvador Ochoa Romero** sometió a la consideración, la autorización para la firma de un convenio de colaboración que se llevará a cabo entre la CONDUSEF y este H. Ayuntamiento, para formalizar la operación del módulo de atención al público como enlace oficial. Siendo aprobado por unanimidad de los presentes, MISMO QUE TRANSCRIBO EN LOS TERMINOS PRESENTADOS:

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA COMISIÓN NACIONAL PARA LA PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS ("CONDUSEF"), REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL SUBDELEGADO ESTATAL EN COLIMA, EL MTRO. JUAN JOSÉ PARTIDA RODRÍGUEZ; Y, POR LA OTRA PARTE, AYUNTAMIENTO DE TECOMAN ("AYUNTAMIENTO"), REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL C. JOSÉ GUADALUPE GARCÍA NEGRETE, ASISTIDO POR LA SINDICO MUNICIPAL LIC. VANESSA IVORY CADENAS SALAZAR Y EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO EL LICENCIADO SALVADOR OCHOA ROMERO; AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

La Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros ("Ley"), tiene por objeto la protección y defensa de los derechos e intereses del público usuario de los servicios financieros que prestan las instituciones públicas, privadas y del sector social debidamente autorizadas, así como regular la organización, procedimientos y

- II. La Ley recoge dos importantes tradiciones y corrientes del quehacer jurídico de México. Por una parte, la función tutelar del Estado como factor de equilibrio en el caso de relaciones asimétricas entre los diferentes actores sociales; y, por otra, la creciente tendencia a crear instancias extrajudiciales para la solución de controversias. De ellas deriva la estrategia de defensa que la CONDUSEF ofrece a los usuarios de servicios financieros que, aparte de buscar la conciliación, prevé su derivación en el arbitraje y asume, bajo determinadas condiciones, su defensa legal gratuita ante los tribunales.
- III. La protección y defensa de los derechos e intereses de los usuarios de servicios financieros están a cargo de la CONDUSEF.
- IV. El MUNICIPIO, preocupado por el desconocimiento y los problemas que tienen los usuarios de servicios financieros respecto de los temas financieros y con el ánimo de buscar alternativas de solución, acuerda celebrar el presente convenio con la CONDUSEF. Ambas partes manifiestan las siguientes:

DECLARACIONES

I. EN CUANTO A LA CONDUSEF, QUE:

- I.1. Es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo previsto en el artículo 4° de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros.
- I.2. Tiene como objetivo prioritario procurar la equidad en las relaciones entre los usuarios de servicios financieros y las Instituciones Financieras, otorgando a los primeros elementos para fortalecer la seguridad jurídica en las operaciones que realicen y en las relaciones que establezcan con las segundas.
- I.3. Tiene como finalidad promover, asesorar, proteger y defender los derechos e intereses de los usuarios de servicios financieros frente a las Instituciones Financieras, arbitrar sus diferencias de manera imparcial y proveer a la equidad en las relaciones entre éstos, así como supervisar y regular de conformidad con lo previsto en las leyes relativas al sistema financiero, a las Instituciones Financieras, a fin de procurar la protección de los intereses de los usuarios de servicios financieros.
- I.4. El presente convenio de colaboración se celebra conforme a las atribuciones que el artículo 11, fracción XI, de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros, otorga a la **CONDUSEF**.
- I.5. El Vicepresidente de Delegaciones cuenta con facultades suficientes para celebrar el presente convenio, conforme a lo establecido por el artículo 12, fracciones III y IX, del Estatuto Orgánico de la CONDUSEF.
- I.6. Tiene interés en que el MUNICIPIO coadyuve en la difusión y promoción de la educación financiera entre los usuarios de servicios financieros.
- I.7. Para los efectos del presente convenio, señala como domicilio legal el ubicado en Avenida Insurgentes Sur No. 762, Colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03100, en la Ciudad de México, Distrito Federal.

EN CUANTO AL MUNICIPIO, QUE:

- II.1. Es parte integrante de la Federación, de acuerdo a lo señalado por los artículos 40, 42 y 43

- II.2. Es una institución de orden público constituida conforme a las leyes aplicables y vigentes en los Estados Unidos Mexicanos.
- II.3. El H. Ayuntamiento de Tecomán está legalmente facultado para celebrar el presente convenio, de conformidad a lo dispuesto en el capítulo IV, artículo 45, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima.
- II.4. Tiene interés en coadyuvar con la CONDUSEF, para difundir y promover la educación financiera entre los usuarios de servicios financieros.
- II.5. Para los efectos del presente convenio, señala como domicilio legal el ubicado en C. Medellín No. 280, Col. Centro, C.P. 28100, Tecomán, Colima, México.

III. **AMBAS PARTES, QUE:**

III.1. Han decidido conjuntar esfuerzos y cumplir con cada uno de los compromisos estipulados en este convenio de colaboración.

III.2. Reconocen la personalidad jurídica con que se ostentan cada una de ellas, así como la capacidad legal de sus representantes, para suscribir el presente convenio de colaboración.

III.3. Reconocen que la educación financiera es un factor de cambio en el desarrollo profesional y personal de los usuarios, no solo al hacer un mejor uso de los productos y servicios financieros, sino, además, para lograr una mejor administración de sus finanzas personales y familiares.

III.4. Para efectos del presente convenio, se entenderá como "Usuario" lo establecido por el artículo 2º, fracción I, de la Ley que a la letra dice:

"Artículo 2º.- Para los efectos de esta Ley, se entiende por:

I. Usuario, en singular o plural, la persona que contrata, utiliza o por cualquier otra causa tenga algún derecho frente a la Institución Financiera como resultado de la operación o servicio prestado...."

III.5. Para efectos del presente convenio, se entenderá como "Institución Financiera" lo establecido por el artículo 2º, fracción IV, de la Ley que a la letra dice:

"Artículo 2º.- Para los efectos de esta Ley, se entiende por:

IV. Institución Financiera, en singular o plural, a las sociedades controladoras, instituciones de crédito, sociedades financieras de objeto limitado, sociedades financieras de objeto múltiple, sociedades de información crediticia, casas de bolsa, especialistas bursátiles, sociedades de inversión, almacenes generales de depósito, uniones de crédito, arrendadoras financieras, empresas de factoraje financiero, sociedades de ahorro y préstamo, casas de cambio, instituciones de seguros, sociedades mutualistas de seguros, instituciones de fianzas, administradoras de fondos para el retiro, empresas operadoras de la base de datos nacional del sistema de ahorro para el retiro, y cualquiera otra sociedad que requiera de la autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público o de cualesquiera de las Comisiones Nacionales para constituirse y funcionar como tales y ofrecer un producto o servicio financiero a los Usuarios...."

III.6. Están de acuerdo en asumir los derechos y obligaciones que les deriven del

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO:

El presente convenio tiene por objeto que la CONDUSEF, con apoyo del MUNICIPIO, realice acciones encaminadas a fomentar la colaboración y las acciones tendientes a promover, asesorar, proteger y defender los intereses de los Usuarios.

SEGUNDA.- REMISIÓN DE USUARIOS:

El MUNICIPIO está de acuerdo en remitir a la Delegación de la CONDUSEF en el Estado de Colima, a todos los Usuarios que requieran sus servicios, los cuales serán atendidos, en los términos y por los medios que, para tales efectos sean establecidos por la CONDUSEF, comprometiéndose ésta a atenderlos una vez que se tengan por recibidos, siempre y cuando se encuentren dentro del marco de su competencia.

TERCERA.- MÓDULOS DE INFORMACIÓN:

La CONDUSEF podrá instalar en las oficinas del MUNICIPIO módulos de información y atención a Usuarios, con el objeto de difundir entre éstos la información relativa a los distintos servicios que ofrece la CONDUSEF y, en su caso, canalizar a los que deseen presentar sus reclamaciones y consultas en las Delegaciones u oficinas centrales de la CONDUSEF.

CUARTA.- EDUCACIÓN FINANCIERA:

El MUNICIPIO, en la medida de sus posibilidades y capacidades, coadyuvará con la CONDUSEF en la difusión de los servicios prestados por ésta, así como en la promoción y desarrollo de la educación financiera.

La CONDUSEF, podrá enviar al MUNICIPIO la información que en materia de prevención, protección y defensa de los Usuarios publique, y éste se encargará de difundir su contenido en el ámbito de su competencia.

Para efectos de lo previsto en esta cláusula, las partes asumen los siguientes compromisos:

A. El MUNICIPIO deberá:

1. Imprimir y difundir gratuitamente entre la población del Estado de Colima los materiales de educación financiera que la CONDUSEF le entregue para tales efectos, en el entendido que los originales de los contenidos serán proporcionados por la CONDUSEF y de que, tanto la impresión como distribución de los mismos, serán por parte del MUNICIPIO.
2. Abstenerse de modificar el contenido del material de difusión que la CONDUSEF le proporcione, a menos que exista consentimiento expreso por escrito de esta última.
3. Difundir las atribuciones de la CONDUSEF.
4. Incluir dentro de sus programas culturales, aquellos temas relacionados con la educación financiera, de acuerdo a lo que previamente convenga con la CONDUSEF.
5. Asignar a un becario para el módulo de atención a instalar dentro del Centro Municipal de Negocios con un perfil a fin a los asuntos a tratar relacionados con la CONDUSEF y que a

1. Entregar gratuitamente al MUNICIPIO los originales de aquellos contenidos de educación financiera que desee sean impresos y distribuidos por éste entre la población del Estado de Colima
2. Procurar la constante actualización de aquellos contenidos de educación financiera que desee sean impresos y distribuidos por el MUNICIPIO, a fin de que dichos materiales estén acordes con la normativa vigente.
3. Proporcionar al MUNICIPIO la información necesaria sobre las funciones que lleva a cabo la CONDUSEF.
4. Elaborar e impartir, en coordinación con el MUNICIPIO, los programas de educación financiera que requiera la población del Estado de Colima, aprovechando para ello la infraestructura de comunicaciones con que éste cuente.
5. Asistir a los eventos, foros y conferencias a donde la invite el MUNICIPIO, para difundir la educación financiera entre la población del Estado de Colima.

QUINTA.- FOROS Y CONFERENCIAS:

Para el mejor desempeño de las actividades materia del presente convenio, el MUNICIPIO facilitará a la CONDUSEF, los espacios físicos que ésta requiera, para la realización de foros, conferencias y demás eventos de naturaleza similar, siempre y cuando los citados eventos tengan como objeto realizar las actividades materia del presente acuerdo de voluntades.

SEXTA.- ASESORÍA Y ORIENTACIÓN:

La CONDUSEF proporcionará asesoría y orientación en materia financiera, así como información sobre el uso de los servicios y productos ofrecidos por las Instituciones Financieras a las personas que para tales efectos designe el MUNICIPIO.

SÉPTIMA.- EFECTOS GENERALES DE LA ACTIVIDAD FINANCIERA DEL PAÍS:

Las partes mantendrán una comunicación permanente sobre los efectos generales de la actividad financiera del país que afecten a los Usuarios, a efecto de prevenir, en lo posible, la problemática derivada de las operaciones financieras que éstos realicen.

OCTAVA.- COLABORACIÓN ACTIVA:

Las partes manifiestan su disposición para colaborar activamente en cualquier otra actividad tendiente a salvaguardar los derechos e intereses de los Usuarios.

NOVENA.- GRUPO DE TRABAJO:

Las partes constituyen, en este acto, un grupo de trabajo ("Grupo de Trabajo") con el propósito de cumplir con sus obligaciones bajo el presente convenio.

El Grupo de Trabajo queda conformado por los funcionarios que enseguida se mencionan, o por quienes lleguen a sustituirlos en su encargo:

Por la CONDUSEF:

Mtro. Juan José Partida Rodríguez,
Delegado Estatal en Colima.
Email: jpartida@condusef.gob.mx

LAET Alejandro Minakata Delgado,
Dir. Gral. de Fomento Económico y Turismo.
Email: fomeconomico@tecoman.gob.mx

El Grupo de Trabajo deberá reunirse dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la fecha de firma del presente convenio, con el objeto de que elabore un programa de actividades, mismo que formará parte integrante de este instrumento y donde se establecerá la forma en que funcionará el Grupo de Trabajo, así como, la periodicidad y la metodología para el cumplimiento de las obligaciones que a cargo de las partes se derivan del presente convenio.

Derivado del seguimiento que el Grupo de Trabajo dé al cumplimiento de las obligaciones que las partes asumieron bajo el presente convenio y con base en el programa que al efecto se elabore, el Grupo de Trabajo determinará los ajustes que requiera el programa, sin que las partes deban celebrar instrumento modificadorio alguno para que se tengan por hechos los ajustes convenidos en el seno del Grupo de Trabajo.

DÉCIMA.- CONFIDENCIALIDAD:

Las partes convienen que la información que la CONDUSEF proporcione al MUNICIPIO, así como la que derive del presente convenio, se sujetará al artículo 13 de la Ley, y a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

DÉCIMA PRIMERA.- PROPIEDAD INTELECTUAL:

El MUNICIPIO reconocerá en todo momento la propiedad intelectual de los contenidos que la CONDUSEF le entregue, por lo que, en materia de derechos de autor, esta última se hará responsable de verificar el origen de los contenidos que entregue al MUNICIPIO, a fin de hacer valer en tiempo y forma los derechos que deriven de ellos, en el entendido que éste no obtendrá lucro alguno por los contenidos que difunda.

Se reconoce la propiedad de la CONDUSEF y/o de los propietarios de los derechos de explotación comercial correspondientes sobre toda aquella información, tecnología, datos, especificaciones y contenidos que la CONDUSEF entregue al MUNICIPIO, en cumplimiento de sus obligaciones bajo el presente convenio.

Las partes convienen que el resultado de las obras intelectuales que resulten del presente instrumento se registrará conforme a lo que establecen las leyes en materia de propiedad intelectual, debiendo las partes otorgar, en su caso, los créditos correspondientes a las personas que intervengan en la producción de las mismas.

DÉCIMA SEGUNDA.- AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL:

Las partes convienen que el personal asignado por cada una, para la ejecución y cumplimiento de sus obligaciones bajo el presente convenio, se entenderá relacionado exclusivamente en lo laboral con aquélla que lo empleó. Por ende, cada una de las partes asumirá su responsabilidad por ese concepto, y en ningún caso serán consideradas como patrones solidarios, sustitutos o beneficiarios entre sí, aclarando que, cada una de ellas tiene medios propios y suficientes para afrontar la responsabilidad que derive de las relaciones de trabajo y de seguridad social que se establezcan con sus respectivos trabajadores; deslindando de toda responsabilidad a la parte que no tenga relación laboral alguna con el trabajador de la otra parte.

En tal virtud, las partes se obligan a sacar en paz y a salvo a su contraparte en caso de

DÉCIMA TERCERA.- VIGENCIA:

El presente convenio entrará en vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta el 15 de octubre de 2018, fecha en la que termina la presente administración municipal.

En su caso, las partes se comprometen a cumplir con todas las obligaciones pactadas que se encontraren en desarrollo al momento de la terminación.

DÉCIMA CUARTA.- BUENA FE:

Las partes manifiestan que el presente convenio de colaboración es producto de la buena fe, por lo que no existe error, dolo, ni otro vicio del consentimiento que pudiere invalidarlo, por lo que se realizarán todas las acciones posibles para su debido cumplimiento, en caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación o cumplimiento, voluntariamente y de común acuerdo se buscará resolver esta controversia.

DÉCIMA QUINTA.- INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO:

En caso de no llegar a un acuerdo, en relación a la cláusula anterior, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes en la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando al fuero que les pudiere corresponder por su domicilio o por cualesquier otra razón.

Leído que fue, y enteradas las partes del alcance y contenido legal de sus antecedentes, declaraciones y cláusulas, ambas lo firman de conformidad el presente convenio, por cuadruplicado, en la Ciudad de Tecomán, Colima, a los 8 días del mes de enero de 2016.

POR LA CONDUSEF

POR EL MUNICIPIO

Juan José Partida Rodríguez
Sub Delegado Estatal

José Guadalupe García Negrete
Presidente Municipal de Tecomán

Vanessa Ivory Cadenas Salazar
Síndico Municipal de Tecomán

Salvador Ochoa Romero
Secretario

--- En el desahogo del **NOVENO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal**, manifestó que la Secretaría del Ayuntamiento presentó un dictamen de procedimiento respecto a la posible autorización de la solicitud para la **JUBILACIÓN** de C. **MARÍA EVELIA RAMÍREZ GÓMEZ**, personal sindicalizado que cumple con el tiempo de servicio que marca el Reglamento en la materia. Este asunto se deberá turnar a la

Ayuntamiento para que diera lectura al dictamen, mismo que procedió en los siguientes términos:

DICTAMEN DE PROCEDIMIENTO: NÚMERO DE EXPEDIENTE 38/2016
FECHA DE RECEPCION EN LA SECRETARIA: 31 DE MARZO DEL 2016
NATURALEZA: SOLICITUD PARA LA JUBILACION DE C. MARIA EVELIA RAMIREZ GOMEZ, PERSONAL SINDICALIZADO QUE CUMPLE CON EL TIEMPO DE SERVICIO QUE MARCA EL REGLAMENTO EN LA MATERIA.

DICTAMEN DE PROCEDIMIENTO RESPECTO A LA POSIBLE AUTORIZACIÓN DE LA SOLICITUD PARA LA JUBILACION DE C. MARIA EVELIA RAMIREZ GOMEZ, PERSONAL SINDICALIZADO QUE CUMPLE CON EL TIEMPO DE SERVICIO QUE MARCA EL REGLAMENTO EN LA MATERIA.

H. CABILDO MUNICIPAL.
PRESENTE.

El suscrito LIC. SALVADOR OCHOA ROMERO, Secretario de este H. Ayuntamiento, me dirijo a sus finas atenciones, para presentar a su consideración el presente dictamen de procedimiento respecto a la solicitud que hace el Oficial Mayor Ing. Efraín Gudiño Infante, a fin de que fuese sometido a la consideración del Cabildo, para lo cual señalo los siguientes.

ANTECEDENTES:

PRIMERO: Con fecha 31 de marzo del 2016, se recibió el Oficio No.58/2016, en el cual informa de la solicitud de jubilación de un trabajador sindicalizado, que ha cumplido con el tiempo de servicio, que marca el Reglamento para la Jubilación y pensión de los trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, Col.,

SEGUNDO.- Que dicho expediente fue revisado a través de la Dirección de Recursos Humanos, dependencia adscrita a la Oficialía Mayor, la que informa que cumplen con los requisitos establecidos en la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima, así como del Reglamento de Jubilación de Trabajadores, detallándose a continuación, quienes cumplen con el Artículo 4, del Reglamento en la materia, que establece, "solo tendrán derechos a la jubilación los trabajadores que hayan prestado sus servicios ininterrumpidos durante 30 años, en caso de los hombres y 28 años en caso de las mujeres".

SEGUNDO.- Detallándose a continuación, el motivo por el cual tienen el derecho de jubilación la de C. MARIA EVELIA RAMIREZ GOMEZ, quien tiene 28 años de servicio ininterrumpido y se desempeña como CAJERA GENERAL, adscrita a la Dirección de Ingresos.

TERCERO.- Que es facultad de los Ayuntamientos autorizar por conducto del Cabildo las jubilaciones que en derecho procedan

CUARTO.- Que es facultad de la COMISION DE HACIENDA MUNICIPAL deben intervenir para conocer del presente asunto y dictaminar lo conducente, en base a lo que establecen los artículo 97 65, 89 y 91 Fracción II, del Reglamento del Gobierno Municipal del H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima.

En mérito de lo antes expuesto y fundado, se

UNICO.- Procede someter al pleno, el presente dictamen, a efecto de que, de aprobarse, se ordene enviar el expediente a la Comisión de HACIENDA MUNICIPAL para que dictaminen lo conducente.

ATENTAMENTE

Tecomán, Col., a 05 de Abril de 2016

**EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
LIC. SALVADOR OCHOA ROMERO**

No habiendo más comentarios el **Presidente Municipal**, preguntó, si hubiera algún comentario, no habiendo instruyó al Secretario para que reciba la votación correspondiente, procediendo el **Lic. Salvador Ochoa Romero** sometió a la consideración para que el dictamen de procedimiento respecto a la posible autorización de la solicitud para la JUBILACIÓN de C. MARÍA EVELIA RAMÍREZ GÓMEZ, personal sindicalizado que cumple con el tiempo de servicio que marca el Reglamento en la materia. Se turne a la Comisión de HACIENDA MUNICIPAL. Informando que resultó aprobado por unanimidad de votos. -----

--- En el desahogo del **DÉCIMO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal**, manifestó que la Secretaría del Ayuntamiento presentó un dictamen de procedimiento respectoa la posible autorización de la solicitud para la PENSIÓN del C. MANUEL DE JESÚS BUSTOS RUIZ, personal sindicalizado, de acuerdo al tiempo laborado, por tratarse de enfermedad y el IMSS no quiere expedir más incapacidad por haber expedido dictamen definitivo. Este asunto se deberá turnar a la Comisión de Hacienda Municipal, solicitándole al Secretario del Ayuntamiento para que diera lectura al dictamen, mismo que procedió en los siguientes términos:

DICTAMEN DE PROCEDIMIENTO: NÚMERO DE EXPEDIENTE 39/2016
FECHA DE RECEPCION EN LA SECRETARIA: 31 DE MARZO DEL 2016
NATURALEZA: Solicitud para la PENSIÓN del C. MANUEL DE JESUS BUSTOS RUIZ, personal sindicalizado, de acuerdo al tiempo laborado, por tratarse de enfermedad y el IMSS no quiere expedir más incapacidad por haber expedido dictamen definitivo.

DICTAMEN DE PROCEDIMIENTO RESPECTO A LA POSIBLE AUTORIZACIÓN DE LA SOLICITUD PARA LA PENSIÓN DEL C. MANUEL DE JESUS BUSTOS RUIZ, PERSONAL SINDICALIZADO, DE ACUERDO AL TIEMPO LABORADO, POR TRATARSE DE ENFERMEDAD Y EL IMSS NO QUIERE EXPEDIR MÁS INCAPACIDAD POR HABER EXPEDIDO DICTAMEN DEFINITIVO.

H. CABILDO MUNICIPAL.
PRESENTE.

El suscrito LIC. SALVADOR OCHOA ROMERO, Secretario de este H. Ayuntamiento, me dirijo a sus finas atenciones, para presentar a su consideración el presente dictamen de procedimiento respecto a la solicitud que hace el Oficial Mayor Ing. Efraín Gudiño Infante, a fin de que fuese sometido a la consideración del Cabildo, para lo cual señalo los siguientes.

PRIMERO: Con fecha 31 de marzo del 2016, se recibió el Oficio No.80/2016, en el cual informa de la solicitud de PENSION de un trabajador sindicalizado, que cuenta con 26 años de servicio ininterrumpidos, y 48 años de edad.

SEGUNDO.- Que el Reglamento para la jubilación y pensión de los trabajadores al servicio del H. Ayuntamiento constitucional de Tecomán, Col., establece en el Artículo 14.- La pensión que concede el H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima, se hará conforme a la siguiente tabla:

15 AÑOS DE SERVICIO	-----40 %
16 AÑOS DE SERVICIO	-----42.5 %
17 AÑOS DE SERVICIO	-----45 %
18 AÑOS DE SERVICIO	-----47.5 %
19 AÑOS DE SERVICIO	-----50 %
20 AÑOS DE SERVICIO	-----52.5 %
21 AÑOS DE SERVICIO	-----55 %
22 AÑOS DE SERVICIO	-----60 %
23 AÑOS DE SERVICIO	-----65 %
24 AÑOS DE SERVICIO	-----70 %
25 AÑOS DE SERVICIO	-----75 %
26 AÑOS DE SERVICIO	-----80 %
27 AÑOS DE SERVICIO	-----85 %
28 AÑOS DE SERVICIO	-----90 %
29 AÑOS DE SERVICIO	-----95 %

TERCERO.- Que dicho expediente fue revisado a través de la Dirección de Recursos Humanos, dependencia adscrita a la Oficialía Mayor, la que informa que cumplen con los requisitos establecidos en el Reglamento descrito anteriormente, para que sea pensionado con el 80%.

CUARTO.- Que el C. MANUEL DE JESUS BUSTOS RUIZ, tiene su nombramiento actual como MECANICO AUTOELECTRICO, adscrito a la Dirección de Servicios Públicos.

QUINTO.- El Instituto Mexicano del Seguro Social, Dirección de Prestaciones Médicas Coordinación de Salud en el Trabajo, rindió DICTAMEN DE INVALIDEZ ST-4, bajo No. de folio: 406160017, en el que detalla la enfermedad maligna.

TERCERO.- Que es facultad de los Ayuntamientos autorizar por conducto del Cabildo las jubilaciones que en derecho procedan

CUARTO.- Que con fecha 28 de marzo del presente año, se recibió en la Dirección de Recursos Humanos el oficio No.324/2016, remitido por el C.JOSE PUENTE OCHOA, Secretario de Trabajos y Conflictos del Sindicato de Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento DIF y COMAPAT, hace referencia a esta solicitud, en virtud de que el IMSS no quiere expedir más incapacidades médicas.

Que es facultad de la COMISION DE HACIENDA MUNICIPAL deben intervenir para conocer del presente asunto y dictaminar lo conducente, en base a lo que establecen los artículo 97 65, 89 y 91 Fracción II, del Reglamento del Gobierno Municipal del H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima.

En mérito de lo antes expuesto y fundado, se.-

----- RESUELVE -----

UNICO.- Procede someter al pleno, el presente dictamen, a efecto de que, de aprobarse, se ordene enviar el expediente a la Comisión de HACIENDA MUNICIPAL para que dictaminen lo conducente

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
Tecomán, Col., a 05 de Abril de 2016

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
LIC. SALVADOR OCHOA ROMERO

No habiendo comentarios el **Presidente Municipal**, preguntó, si hubiera algún comentario, no habiendo instruyó al Secretario para que reciba la votación correspondiente, procediendo el **Lic. Salvador Ochoa Romero** sometió a la consideración para que el dictamen de procedimiento respecto a la posible autorización de la solicitud para la PENSIÓN del C. MANUEL DE JESÚS BUSTOS RUIZ, personal sindicalizado, de acuerdo al tiempo laborado, por tratarse de enfermedad y el IMSS no quiere expedir más incapacidad por haber expedido dictamen definitivo. Se turne a la Comisión de HACIENDA MUNICIPAL. Informando que resultó aprobado por unanimidad de votos. -----

----- En el desahogo del **DÉCIMO PRIMERO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal**, manifestó que la Secretaría del Ayuntamiento presentó un dictamen de procedimiento respecto a la posible autorización para la jubilación de CUATRO jubilaciones de personal adscrito a la Dirección de Seguridad Publica, correspondiente a la los CC. ANGELINA GONZÁLEZ GAONA, MA. ROSARIO LOMELÍ RAMOS, RAMÓN LÓPEZ BASURTO Y JESÚS MORENO NUÑEZ. Este asunto se deberá turnar a la Comisión de Hacienda Municipal, solicitándole al Secretario del Ayuntamiento para que diera lectura al dictamen, mismo que procedió en los siguientes términos:

DICTAMEN DE PROCEDIMIENTO: NÚMERO DE EXPEDIENTE 38/2016
FECHA DE RECEPCION EN LA SECRETARIA: 31 DE MARZO DEL 2016
NATURALEZA: Solicitud de a la posible autorización para la jubilación de CUATRO jubilaciones de personal adscrito a la Dirección de Seguridad Publica, correspondiente a la los CC. ANGELINA GONZÁLEZ GAONA, MA. ROSARIO LOMELÍ RAMOS, RAMÓN LÓPEZ BASURTO Y JESÚS MORENO NUÑEZ.

DICTAMEN DE PROCEDIMIENTO RESPECTO A LA POSIBLE AUTORIZACIÓN PARA LA JUBILACIÓN DE CUATRO JUBILACIONES DE PERSONAL ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PUBLICA, CORRESPONDIENTE A LA LOS CC. ANGELINA GONZÁLEZ GAONA, MA. ROSARIO LOMELÍ RAMOS, RAMÓN LÓPEZ BASURTO Y JESÚS MORENO NUÑEZ.

H. CABILDO MUNICIPAL.
PRESENTE.

El suscrito LIC. SALVADOR OCHOA ROMERO, Secretario de este H. Ayuntamiento, me dirijo a sus finas atenciones, para presentar a su consideración el presente dictamen de procedimiento respecto a la solicitud que hace el Oficial Mayor Ing. Efraín Gudiño Infante, a fin de que fuese sometido a la consideración del Cabildo, para lo cual señalo los siguientes.

PRIMERO: Con fecha 31 de marzo del 2016, se recibió el Oficio No.78/2016, en el cual informa de cuatro solicitudes de jubilación de personal de la Dirección de Seguridad Pública, que ha cumplido con el tiempo de servicio, que marca el Reglamento para la Jubilación y pensión de los trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, Col.,

SEGUNDO.- Que los expedientes fueron revisados a través de la Dirección de Recursos Humanos, dependencia adscrita a la Oficialía Mayor, la que cumplen con los requisitos establecidos en la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima, así como del Reglamento de Jubilación de Trabajadores, detallándose a continuación, quienes cumplen con el Artículo 4, del Reglamento en la materia, que establece, "solo tendrán derechos a la jubilación los trabajadores que hayan prestado sus servicios ininterrumpidos durante 30 años, en caso de los hombres y 28 años en caso de las mujeres".

Así mismo quienes cumplen de conformidad con lo dispuesto por el artículo 15 del propio reglamento, que a la letra dice, "se concederá la jubilación al trabajador que haya cumplido 60 años de edad y 15 años de servicio".

SEGUNDO.- Detallándose a continuación, quienes tienen el derecho, nombres: CC. ANGELINA GONZÁLEZ GAONA, policía 2do. Con 26 años de servicio y 60 años de edad. MA. ROSARIO LOMELÍ RAMOS, policía 2do. 28 años de servicio, RAMÓN LÓPEZ BASURTO, policía 2do. 30 años de servicio Y JESÚS MORENO NUÑEZ. Pociia 3ro. 30 años de servicio y 60 años de edad.

TERCERO.- Que es facultad de los Ayuntamientos autorizar por conducto del Cabildo las jubilaciones que en derecho procedan

CUARTO.- Que es facultad de la COMISION DE HACIENDA MUNICIPAL deben intervenir para conocer del presente asunto y dictaminar lo conducente, en base a lo que establecen los artículo 97 65, 89 y 91 Fracción II, del Reglamento del Gobierno Municipal del H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima.

En mérito de lo antes expuesto y fundado, se.-

----- RESUELVE -----

UNICO.- Procede someter al pleno, el presente dictamen, a efecto de que, de aprobarse, se ordene enviar el expediente a la Comisión de HACIENDA MUNICIPAL para que dictaminen lo conducente.

ATENTAMENTE
Tecomán, Col., a 05 de Abril de 2016

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
LIC. SALVADOR OCHOA ROMERO

El Presidente Municipal, preguntó, si hubiera algún comentario, no habiendo instruyó al Secretario para que reciba la votación correspondiente, procediendo el Lic. Salvador Ochoa Romero sometió a la consideración para que el dictamen de procedimiento respecto a la posible autorización para la jubilación de CUATRO jubilaciones de personal adscrito a la Dirección de Seguridad Pública, correspondiente a los CC. ANGELINA GONZÁLEZ GAONA, MA. ROSARIO

Se turne a la Comisión de HACIENDA MUNICIPAL. Resultando aprobado por unanimidad de los presentes. - - - - -

- - - En el desahogo del **DÉCIMO SEGUNDO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal**, manifestó que la Secretaría del Ayuntamiento presentó un dictamen de procedimiento respecto a la posible autorización de que se emita un título de propiedad en el panteón de dolores a favor de la C. ISABEL LINARES MALDONADO, ya que actualmente está a nombre de su finada madre y argumenta ser única hija. Este asunto se deberá turnar a la Comisión de Bienes Municipales y Panteones, solicitándole al Secretario del Ayuntamiento para que diera lectura al dictamen, mismo que procedió en los siguientes términos:

DICTAMEN DE PROCEDIMIENTO:

EXPEDIENTE 40/ 2016.

FECHA DE RECEPCIÓN EN LA SECRETARÍA:

21 DE MARZO DE 2016.

NATURALEZA: AUTORIZACIÓN DE QUE SE EMITA UN TÍTULO DE PROPIEDAD EN EL PANTEÓN DE DOLORES A FAVOR DE LA C. ISABEL LINARES MALDONADO, YA QUE ACTUALMENTE ESTÁ A NOMBRE DE SU FINADA MADRE.

DICTAMEN DE PROCEDIMIENTO PARA LA POSIBLE AUTORIZACIÓN DE QUE SE EMITA UN TÍTULO DE PROPIEDAD EN EL PANTEÓN DE DOLORES A FAVOR DE LA C. ISABEL LINARES MALDONADO, YA QUE ACTUALMENTE ESTÁ A NOMBRE DE SU FINADA MADRE Y ARGUMENTA SER ÚNICA HIJA.

H. CABILDO MUNICIPAL

Presente.

El suscrito LIC. SALVADOR OCHOA ROMERO, Secretario de este H. Ayuntamiento, me dirijo a sus finas atenciones, para presentar a su consideración el presente dictamen de procedimiento respecto a la solicitud que hace el Tesorero Municipal para lo cual señalo los siguientes.

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que con fecha 21 de marzo del 2016, se recibió en la Secretaría a mi cargo, el memorándum No. TM-002/2016, que remite el Contador Héctor Manuel Peregrina Sánchez, Tesorero Municipal, mediante el cual hace referencia a un lote en el Panteón Municipal.

SEGUNDO.- Que de acuerdo a la solicitud que hace la C. ISABEL LINARES MALDONADO, en la que pide que el terreno donde se encuentra su madre de la señora María Maldonado Martínez, se registre a nombre de ella, toda vez que desea hacer trámites, y argumenta ser única hija.

TERCERO.- Que la anterior es con el objetivo, de que ella es la única beneficiaria, y que aparezca a su nombre el título de propiedad.

CUARTO.- Que es la facultad de la Comisión de BIENES MUNICIPALES Y PANTEONES intervenir para conocer de la presente solicitud y dictaminar lo conducente.

En mérito de lo antes expuesto y fundado, se .- - - - -

ÚNICO.- Procede someter al pleno, el presente dictamen, a efecto de que, de aprobarse, se ordene enviar el expediente a la Comisión BIENES MUNICIPALES Y PANTEONES para que dictaminen lo conducente.

Atentamente
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
Tecomán, Col., 12 de abril de 2016
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

EL SECRETARIO DEOL AYUNTAMIENTO
LIC. SALVADOR OCHOA ROMERO

El Presidente Municipal, preguntó, si hubiera algún comentario, no habiendo instruyó al Secretario para que reciba la votación correspondiente, procediendo el **Lic. Salvador Ochoa Romero** sometió a la consideración para que el dictamen de procedimiento para de que se emita un título de propiedad en el panteón de dolores a favor de la C. ISABEL LINARES MALDONADO, ya que actualmente está a nombre de su finada madre y argumenta ser única hija. Se turno a la Comisión de Bienes Municipales y Panteones. Informando que resultó aprobado por unanimidad de los presentes. - - - - -

- - - En el desahogo del **DÉCIMO TERCERO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal**, manifestó que la Comisión de Hacienda presentó una FE DE ERRATAS, respecto al dictamen que se aprobó, para los descuentos en la licencia municipal solicitadas por la CANACO y la CANIRAC, aprobada en el acta No.22/2016, de fecha 10 de marzo del 2016, para que los propietarios de licencias comerciales y de bebidas alcohólicas, se incluya DERECHOS DE REFRENDO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, en los refrendos de la licencia de bebidas alcohólicas, para el ejercicio fiscal 2016.

Solicitándole al **Secretario del Ayuntamiento** para que diera lectura al dictamen, mismo que procedió en los siguientes términos:

FE DE ERRATAS, QUE PRESENTA LA COMISION DE HACIENDA MUNICIPAL, AL DICTAMEN QUE PRESENTÓ, RESPECTO A LOS DESCUENTOS EN LA LICENCIA MUNICIPAL SOLICITADAS POR LA CANACO Y LA CANIRAC, APROBADA EN EL ACTA NO.22/2016, DE FECHA 10 DE MARZO DEL 2016, PARA QUE LO PROPIETARIOS DE LICENCIAS COMERCIALES Y DE BEBIDAS ALCOHOLICAS, SE INCLUYA DERECHOS DE REFRENDO DE BEBIDAS ALCOHOLCIAS, EN LOS REFRENDOS DE LA LICENCIA DE BÉBIDAS ALCOHOLICAS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016.

**H. CABILDO MUNICIPAL
DE TECOMÁN COL.
PRESENTE**

La Comisión de Hacienda Municipal, integrada por los CC. Múncipes: C. BRENDA ARACELI CASTILLON OCARANZA, Regidora; C. J. GUADALUPE GARCIA NEGRETE, Presidente Municipal; LIC. VANESSA IVORY CADENAS SALAZAR, Síndico Municipal; ING. GERARDO ALBERTO CRUZ LIZARRAGA, Regidor; C. ALEJANDRO VENEGAS ORTIZ, Regidor; el primero de los citados con carácter de Presidente y los siguientes como Secretarios de la Comisión, con fundamento en las facultades que nos otorga el artículo 42 de la Ley del Municipio Libre que nos da la competencia para estudiar, examinar y dictaminar los asuntos municipales y el propio Reglamento del

EN LA LICENCIA MUNICIPAL SOLICITADAS POR LA CANACO Y LA CANIRAC, APROBADA EN EL ACTA NO.22/2016, DE FECHA 10 DE MARZO DEL 2016, PARA QUE LO PROPIETARIOS DE LICENCIAS COMERCIALES Y DE BEBIDAS ALCOHOLICAS, SE **INCLUYA DERECHOS DE REFRENDO DE BEBIDAS ALCOHOLCIAS** , PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016.

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- En el acta 22/2016, **DÉCIMO SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA** de cabildo de fecha 10 de Marzo del año 2016, la Comisión de Hacienda Municipal, presentó un dictamen para los descuentos en la licencia municipal solicitadas por la CANACO Y LA CANIRAC; mismo que fue aprobado por unanimidad de votos.

SEGUNDO.- Con fecha 21 de marzo del presente año, el Tesorero Municipal, Héctor Manuel Peregrina Sánchez, presenta un memorándum a la Secretaría de este H. Ayuntamiento, notificando dicha omisión.

TERCERO.- Por tanto el C. LIC SALVADOR OCHOA ROMERO, hizo del conocimiento, a la Comisión respectiva.

CUARTO.- la fe de Erratas, presentada ante la Secretaria de Ayuntamiento consiste en lo siguiente:

DICE:

**CONSIDERACIONES:
ACUERDO**

PRIMERO.- Es de autorizarse y se autoriza el otorgar un subsidio del 30% en los derechos de recolección de residuos sólidos, 30% en el pago de formato y 20% en derechos de registro de nivel de riesgo en el pago de licencia municipales a los socios de la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Tecomán (CANACO) y la Cámara Nacional de la Industria de Restaurantes y Alimentos Condimentados Delegación Tecomán (CANIRAC TECOMAN).

DEBE DECIR:

ACUERDO

PRIMERO.- Es de autorizarse y se autoriza el otorgar un subsidio del 30% en los derechos de recolección de residuos sólidos, 30% en el pago de formato y 20% en derechos de registro de nivel de riesgo en el pago de licencia municipales, **DERECHOS DE REFRENDO DE BEBIDAS ALCOHOLCIAS**, a los socios de la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Tecomán (CANACO) y la Cámara Nacional de la Industria de Restaurantes y Alimentos Condimentados Delegación Tecomán (CANIRAC TECOMAN).

SEGUNDO.....

TERCERO.....

**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.**

C. BRENDA ARACELI CASTILLON OCARANZA
Presidenta

C. J. GUADALUPE GARCIA NEGRETE
Secretario

LIC. VANESSA IVORY CADENAS SALAZAR
Secretario

C. ALEJANDRO VENEGAS ORTIZ
Secretario

Secretaria

ING. GERARDO ALBERTO CRUZ LIZARRAGA.
Secretario

El Presidente Municipal, propuso que este asunto se regrese a la comisión, instruyó al Secretario para que reciba la votación

sometió a la consideración para que la FE DE ERRATAS, que presenta la comisión de hacienda municipal, respecto al dictamen que se aprobó, para los descuentos en la licencia municipal solicitadas por la CANACO y la CANIRAC, aprobada en el acta No.22/2016, de fecha 10 de marzo del 2016, para que los propietarios de licencias comerciales y de bebidas alcohólicas, se incluya DERECHOS DE REFRENDO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, en los refrendos de la licencia de bebidas alcohólicas, para el ejercicio fiscal 2016.se regrese a la Comisión de Hacienda Municipal, y se haga un nuevo análisis, siendo aprobado por unanimidad de los presentes. - - - - -

- - - En el desahogo del **DÉCIMO CUARTO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal**, Manifestó que la Secretaría del H. Ayuntamiento, presentó una FE DE ERRATAS, respecto a corregir fecha para presentar propuestas de planillas en la Convocatoria para elegir a los Consejeros Ciudadanos representativos de la Sociedad Civil que se integraran al CONSEJO MUNICIPAL CONTRA LA DISCRIMINACIÓN EN EL MUNICIPIO DE TECOMÁN, COLIMA. Solicitándole al **Secretario del Ayuntamiento** diera lectura, haciendo uso de la voz procedió a explicar que, es una convocatoria que ya habían aprobado, pero se cruzó con la parte final de la elección de autoridades auxiliares y por el cúmulo de impugnaciones que hubo y de información que se tuvo que estar, remitiendo hasta el día de hoy al tribunal, no se alcanzó a publicar, y han venido pasando los días, entonces a fin de que no se altere el cuerdo de ustedes, estamos pidiendo que se ponga una nueva fecha para la inscripción de quienes quieran aspirar al cargo de consejeros, teniendo abierta el registro de planillas de las que se hará modificación del 25 de abril al 12 de mayo, que anteriormente se había puesto del 15 al 18 de marzo, pero ahora se amplía, porque la Ley habla de un periodo de 15 días, para que vengan las asociaciones civiles a inscribir a sus aspirantes, entonces la fe de erratas consiste en cambiar esa fecha para poder hacer la publicación y la inscripción de los aspirantes, transcribiendo a continuación la fe de erratas:

FE DE ERRATAS. Que presenta la Secretaría del H. Ayuntamiento, respecto a corregir fecha para presentar propuestas de planillas en la Convocatoria para elegir a los Consejeros Ciudadanos representativos de la Sociedad Civil que se integraran al CONSEJO MUNICIPAL CONTRA LA DISCRIMINACIÓN EN EL MUNICIPIO DE TECOMÁN, COLIMA.

CONSIDERACIONES;

PRIMERO.- Que en el ACTA No. 22/2016 de fecha 10 de marzo del presente año, en el **NOVENO** punto del orden del día, se aprobó la Convocatoria Pública para elegir a los Consejeros Ciudadanos representativos de la Sociedad Civil que se integraran al Consejo Municipal Contra la Discriminación en el Municipio.

SEGUNDO.- Que por el motivo de haberse llevado a cabo la jornada electoral para elección de autoridades municipales en las 17 comunidades del municipio de Tecomán, Colima, quedó pospuesto el registro de planillas, mismas que se recorren al presente mes.

TERCERO.- La FE DE ERRATAS consiste en:

Tercera.-Los ciudadanos que deseen participar y que residan en el municipio, deberán acudir ante la Secretaria del H. Ayuntamiento a presentar las planillas propuestas los días 15, 16, 17 y 18 de marzo del año en curso en las oficinas ubicadas en el edificio que alberga la presidencia municipal en Av. 20 de noviembre y calle Contreras Medellín # 280 de esta ciudad de Tecomán, Colima en un horario de 9:00 a 14:00 horas y de 17:00 a 20:00 horas.

DEBE DECIR:

Tercera.-Los ciudadanos que deseen participar y que residan en el municipio, deberán acudir ante la Secretaria del H. Ayuntamiento a presentar las planillas propuestas los **días del 25 de abril al 12 de mayo del año en curso,** en las oficinas ubicadas en el edificio que alberga la Presidencia Municipal en Av. 20 de noviembre y calle Contreras Medellín # 280 de esta ciudad de Tecomán, Colima en un horario de 9:00 a 14:00 horas y de 17:00 a 20:00 horas.

Cuarta.....

Quinta.....

ATENTAMENTE
LIC. SALVADOR OCHOA ROMERO

- - - En el desahogo del **DÉCIMO QUINTO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal**, manifestó que la Secretaría del Ayuntamiento presentó un dictamen de procedimiento respecto a la solicitud que hace la LIC. ANA ELIZABETH BARAJAS LÓPEZ vice presidenta de la "ASOCIACION DEFINIENDO AMO Y RESPETO A LOS ANIMALES, DARA, A.C." en la que solicita el apoyo para llevar a cabo tres campañas de esterilización gratuita para 150 mascotas cada una. Solicitándole al Secretario para que de lectura, mismo que se procedió en los siguientes términos:

DICTAMEN DE PROCEDIMIENTO: NÚMERO DE EXPEDIENTE 41/2016
FECHA DE RECEPCION EN LA SECRETARIA: 13 DE ABRIL 2016
NATURALEZA: Solicitud que hacen la LIC. ANA ELIZABETH BARAJAS LOPEZ vice Presidenta de la asociación definiendo amo y respeto a los animales, DARA, A.C." en la que solicita el apoyo para llevar a cabo tres campañas de esterilización para 150 mascotas cada una.

DICTAMEN DE PROCEDIMIENTO QUE PRESENTA LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO RESPECTO A LA SOLICITUD QUE HACE LA LIC. ANA ELIZABETH BARAJAS LOPEZ VICE PRESIDENTA DE LA "ASOCIACION DEFINIENDO AMO Y RESPETO A LOS ANIMALES, DARA, A.C." EN LA QUE SOLICITA EL APOYO PARA LLEVAR A CABO TRES CAMPAÑAS DE ESTERILIZACION GRATUITA PARA 150 MASCOTAS CADA UNA.

H. CABILDO MUNICIPAL.
PRESENTE.

El suscrito LIC. SALVADOR OCHOA ROMERO, Secretario de este H. Ayuntamiento, me dirijo a sus finas atenciones, para presentar a su consideración el dictamen de procedimiento respecto a la solicitud que hace la LIC. ANA ELIZABETH BARAJAS LOPEZ vice presidenta de la "Asociación definiendo amo y respeto a los animales, DARA, A.C." para lo cual señalo los siguientes.

ANTECEDENTES:

presidenta de la Asociación definiendo amor y respeto a los animales, en la que explica las consecuencias que se generan por la sobrepoblación de perros callejeros.

SEGUNDO.- Que existe un aproximado de 16 millones de perros en situación de calle los cuales son contaminación, para el ser humano, por tal motivo, presentan un proyecto para llevar a cabo 3 campañas masivas de esterilización gratuitas por año.

TERCERO.- Que en cada campaña se pretende esterilizar 150 mascotas, lo cual resultaría un gasto de 17,000.00 por campaña.

CUARTO.- El apoyo que solicitan al Ayuntamiento, sería de \$ 51,000.00 (cincuenta y un mil pesos) anuales.

CUARTO.- Que es facultad de la COMISION DE HACIENDA MUNICIPAL, deben intervenir para conocer del presente asunto y dictaminar lo conducente, en base a lo que establecen los artículo 97, 65, 89 y 91 Fracción II, del Reglamento del Gobierno Municipal del H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima.

En mérito de lo antes expuesto y fundado, se.-

----- RESUELVE -----

UNICO.- Procede someter al pleno, el presente dictamen, a efecto de que, de aprobarse, se ordene enviar el expediente a la Comisión de HACIENDA MUNICIPAL para que dictaminen lo conducente.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
Tecomán, Col., a 13 de Abril de 2016

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
LIC. SALVADOR OCHOA ROMERO

No habiendo comentarios el **Presidente Municipal**, instruyó al Secretario para que reciba la votación correspondiente, procediendo el **Lic. Salvador Ochoa Romero** sometió a la consideración para que el dictamen de procedimiento que presenta la Secretaría del Ayuntamiento respecto a la solicitud que hace la LIC. ANA ELIZABETH BARAJAS LÓPEZ vice presidenta de la "ASOCIACIÓN DEFINIENDO AMOR Y RESPETO A LOS ANIMALES, DARA, A.C." en la que solicita el apoyo para llevar a cabo tres campañas de esterilización gratuita para 150 mascotas cada una. Se turne a la comisión de Hacienda Municipal, siendo aprobado por unanimidad de los presentes. -----

- - - En el desahogo del **DÉCIMO SEXTO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal**, manifestó que la Secretaría del Ayuntamiento presentó un dictamen de procedimiento respectoa la solicitud del señor Efrén Castrejón Gómez en la que solicita un convenio de comodato en favor de la agrupación un paso a la vez. Solicitándole al Secretario para que de lectura, mismo que se procedió en los siguientes términos:

DICTAMEN DE PROCEDIMIENTO QUE PRESENTA LA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO RESPECTO A LA SOLICITUD DEL SEÑOR EFRÉN CASTREJÓN GÓMEZ EN LA QUE SOLICITA UN CONVENIO DE COMODATO EN FAVOR DE LA AGRUPACIÓN AUN PASO A LA VEZ.

H. CABILDO MUNICIPAL
P R E S E N T E:

El suscrito LIC. SALVADOR OCHOA ROMERO, en mi carácter de Secretario del H. Ayuntamiento, me dirijo a Ustedes, con fundamento en las facultades que me concede el artículo 47 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, y 64 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima.

Antecedente

I.- Con fecha 05 de abril del 2016, ante la secretaria del H. Ayuntamiento se presentó una solicitud por parte del C. Efrén Castrejón Gómez, para solicitar en préstamo el local que se hizo por parte del Ayuntamiento de Tecomán, y que se ubica en la calle Corregidora entre Belisario Domínguez y Morelos en la comunidad de Cerro de Ortega.

II.- El solicitante refiere que al parecer en el lugar se colocaría una caseta de policía, pero que actualmente está abandonado y sucio. (anexa cuatro fotografías del lugar).

III.-Quine solicita dice que el préstamo del local seria para un grupo de amor y servicio en donde se imparten platicas con literatura AA, tres días a la semana que son lunes, miércoles y viernes de 6:00 a 8:00 P:M.

IV.-A las pláticas acuden señores, jóvenes y toda persona que ocupe ayuda para su enfermedad de alcoholismo, drogadicción, neuróticos, depresivos, lujuriosos, egoístas , etc.

Acuerdo

ÚNICA.- Se propone a este pleno enviar el presente dictamen de procedimiento a la comisión y de bienes municipales y panteones para su análisis, discusión y dictamen correspondiente.

ATENTAMENTE

LICENCIADO SALVADOR OCHOA ROMERO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

No habiendo comentarios el **Presidente Municipal**, instruyó al Secretario para que reciba la votación correspondiente, procediendo el **Lic. Salvador Ochoa Romero** sometió a la consideración para que el Dictamen de Procedimiento que presenta la Secretaría del Ayuntamiento respecto a la solicitud del señor Efrén Castrejón Gómez en la que solicita un convenio de comodato en favor de la agrupación un paso a la vez. Se turne a la Comisión de Bienes Municipales y Panteones. Siendo aprobado por unanimidad de los presentes. - - - - -

- - - En el desahogo del **DÉCIMO SÉPTIMO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal**, manifestó que la Secretaría del Ayuntamiento, presentó un dictamen de procedimiento respecto a la solicitud del señor Ing. Agustín Morales Anguiano, Secretario de Desarrollo Rural del Gobierno del Estado, en la que Solicita habilitar un corral en el rastro municipal para depositar ganado de dudosa procedencia, solicitándole al **Secretario del Ayuntamiento** de lectura, mismo que procedió en los siguientes términos:

DICTAMEN DE PROCEDIMIENTO: NÚMERO DE EXPEDIENTE
47 /2016
FECHA DE RECEPCION EN LA SECRETARIA: 14 DE ABRIL
2016
NATURALEZA:Solicitud para habilitar un corral en el rastro municipal para depositar ganado de dudosa procedencia.

DICTAMEN DE PROCEDIMIENTO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO RESPECTO A LA SOLICITUD DEL SEÑOR ING. AGUSTÍN MORALES ANGUIANO, SECRETARIO DE DESARROLLO RURAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN LA QUE SOLICITA HABILITAR UN CORRAL EN EL RASTRO MUNICIPAL PARA DEPOSITAR GANADO DE DUDOSA PROCEDENCIA.

H. CABILDO MUNICIPAL
P R E S E N T E:

El suscrito LIC. SALVADOR OCHOA ROMERO, en mi carácter de Secretario del H. Ayuntamiento, me dirijo a Ustedes, con fundamento en las facultades que me concede el artículo 47 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, y 64 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima.

Antecedente

I.- Con fecha 14 de abril del 2016 se presentó ante la secretaria del ayuntamiento el señor Pedro Martínez Rivera quien es jefe del programa ganadero del la secretaria de desarrollo rural, para gestionar la solicitud que por escrito hizo ante este H. Ayuntamiento el Ing. Agustín Morales Anguiano, secretario de desarrollo rural.

II.- La solicitud consiste en que este H. Cabildo autorice habilitar un corral en el rastro municipal para depositar ganado de dudosa procedencia en tanto aparece su verdadero dueño a reclamarlo y en todo caso el compromiso del Ayuntamiento para que alimente a estos animales en tanto son reclamados por su dueños.

III.- Todo en virtud que se han venido efectuando sistemáticamente robo de ganado y se están llevando acciones en coordinación con la procuraduría general de justicia del Estado de Colima.

IV.-Se hace la solicitud con base a los artículos 59, 60,61 y 62 de la Ley de Ganadería del Estado de Colima, capítulo V que versa sobre la recolección de ganado por seguridad pública, que establece la colaboración del municipio en materia de ganadería.

ARTÍCULO 59.- Los animales que se encuentren pastando en calles, plazas públicas, jardines, parques, áreas de reforestación o derechos de vía de carreteras y ferrocarriles, aun cuando el pastoreo se efectúe bajo vigilancia del dueño o estando los animales amarrados; serán recogidos por las autoridades municipales, en la jurisdicción que les corresponda procediendo a dar aviso a la Secretaría de tal circunstancia, detallando las características del ganado como la edad, sexo, raza, peso, signos de identificación que ostenten y el nombre de la persona que lo puso a su disposición. Asimismo, dará aviso a la Asociación Ganadera Local que corresponda, a la Unión y a la comunidad mediante anuncio colocado en el tablón de avisos del Ayuntamiento, el cual deberá incluir la misma información dada a la Secretaría.

Los animales que con motivo de su tránsito en vías públicas o de carretera y ferrocarriles, que hubiesen ocasionado un accidente, serán puestos inmediatamente ante las autoridades judiciales correspondientes.

ARTÍCULO 60.- Los animales recogidos pastando en las áreas señaladas por el artículo anterior, serán depositados en los corrales del rastro del Municipio correspondiente o en el lugar que para ese efecto haya destinado la Secretaría. Los semovientes depositados, deberán ser recibidos invariablemente por la persona encargada del rastro o lugar de depósito, quedando bajo la responsabilidad de la autoridad municipal, en la atención del ganado, debiendo elaborar la forma de recibo y reporte correspondientes.

ARTÍCULO 61.- La Secretaría y la Asociación Ganadera Local, al recibir el aviso a que se refiere el artículo 59, procederán a buscar en sus registros los fierros, marcas, señales, tatuajes, identificación electrónica y demás medios de identificación, que tenga el animal y si los encontraren, lo notificará inmediatamente a la autoridad municipal, quien a su vez notificará a dicho propietario para que recoja los animales dentro de un plazo de diez días contado a partir de aquél en que surta efecto la notificación. Si el propietario no atiende la notificación o, acudiendo ante la autoridad se niega a pagar los gastos correspondientes, se procederá a declararlo como ganado mostrenco y al remate del mismo en subasta pública, aplicándose en lo conducente, el procedimiento fijado por el Nuevo Código Civil para el Estado de Colima y esta Ley.

ARTÍCULO 62.- Si no se identifica al propietario del ganado, la Secretaría dentro de un plazo de diez días a partir de aquél en que haya recibido el aviso previsto por el artículo 59, se declarará mostrenco y, la autoridad municipal procederá al remate del mismo en subasta pública, atendiendo para tal efecto, lo establecido por el Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Colima.

Acuerdo

ÚNICA.- Se propone a este pleno enviar el presente dictamen de procedimiento a la comisión de desarrollo rural para su análisis, discusión y dictamen correspondiente.

ATENTAMENTE

LICENCIADO SALVADOR OCHOA ROMERO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

Continuó con el uso de la voz el **Secretario del Ayuntamiento**, para comentar... hace días vino gente de Desarrollo Rural del programa GANADERO y decían que por el robo de ganado que se ha estado dando en Colima, Michoacán y Jalisco que ya había un convenio desde hace muchos años donde el Ayuntamiento, entre otras obligaciones que

es, como ayuntamiento darles el agua necesaria y el alimento mientras están ahí, y si aparece el dueño, o si no aparece el dueño se remata y se divide en tres partes, que es, una parte a desarrollo rural, otra al ayuntamiento y la otra asociación ganadora (hay dos asociaciones ganaderas aquí), entonces me dice que traen un programa coordinado con el Procurador del Estado donde ya detectaron como están trasladando algún ganado de Michoacán a Colima, de Colima a Jalisco y de Jalisco hacia Michoacán de regreso, pero están acotando en Colima ellos piden que base en ese convenio si se autoriza llevarles la alimentación, yo lo puedo enviar a la comisión de desarrollo rural, salvo que ustedes digan que lo quieren aprobar, porque siempre ha venido funcionando para que quede y ya comunicárselo a desarrollo rural, hay un convenio, y el que lo recupera le puede cobrar un gasto de lo que consumió el ganado, durante el tiempo de resguardo y eso queda en el convenio, mismo que desarrollo rural quedó de enviarlo y hasta ahorita no llega, pero que ahí vienen los treinta días, la autorización es para que se quede el ganado treinta días y luego se remate solo treinta días. No habiendo más comentarios el **Presidente Municipal** instruyó al Secretario para que reciba la votación correspondiente, procediendo el **Lic. Salvador Ochoa Romero** sometió a la consideración el Dictamen de Procedimiento que presentó la Secretaría del Ayuntamiento respecto a la solicitud del señor Ing. Agustín Morales Anguiano, Secretario de Desarrollo Rural del Gobierno del Estado, en la que Solicita habilitar un corral en el rastro municipal para depositar ganado de dudosa procedencia, siendo aprobado por unanimidad de votos. - - - - -

- - - En el desahogo del **DÉCIMO OCTAVO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal**, manifestó que la Secretaría del Ayuntamiento presentó un dictamen de procedimiento respectoa al oficio signado por la Oficial Mayor del Congreso del Estado. Solicitándole al **Secretario** de lectura, mismo que procedió en los siguientes términos:

DICTAMEN DE PROCEDIMIENTO: NÚMERO
DE EXPEDIENTE 49/2016
FECHA DE RECEPCION EN LA
SECRETARIA: 06 DE MARZO 2016
NATURALEZA: Exhorto para campaña de
alfabetización

Dictamen de procedimiento que presenta la Secretaria del H. Ayuntamiento respecto a él oficio DPL/317/2016 signado por la DRA. YARAZHET C. VILLALPANDO VALDEZ, Oficial Mayor del Congreso del Estado, en relación al exhorto que hacen a esta autoridad la los Diputados integrantes de la Quincuagésima Octava Legislatura para emprender de manera coordinada con el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos y el Instituto Estatal de Educación para los adultos.

El suscrito LIC. SALVADOR OCHOA ROMERO, en mi carácter de Secretario del H. Ayuntamiento, me dirijo a Ustedes, con fundamento en las facultades que me concede el artículo 47 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, y 64 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima.

Antecedente

I.- Con fecha 06 de abril del 2016, se recibió el oficio DPL/317/2016 signado por la DRA. YARAZHET C. VILLALPANDO VALDEZ, Oficial Mayor del Congreso del Estado, en relación al exhorto que hacen a esta autoridad la los Diputados integrantes de la Quincuagésima Octava Legislatura para emprender de manera coordinada con el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos y el Instituto Estatal de Educación para los adultos.

II.- Por ser esta una acción coordinada con dependencias externas al ayuntamiento y en el ramo de la educación es necesario su análisis y coordinación a través de la comisión correspondiente de este H. Cabildo

Acuerdo

ÚNICA.- Se propone enviar el presente asunto a la comisión de educación, cultura y recreación para su análisis, comentarios y dictamen correspondiente.

ATENTAMENTE

LICENCIADO SALVADOR OCHOA ROMERO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

El Presidente Municipal, preguntó, si hubiera algún comentario, no habiendo instruyó al Secretario para que reciba la votación correspondiente, procediendo el **Lic. Salvador Ochoa Romero** sometió a la consideración para que el dictamen de Procedimiento que presenta la Secretaría del Ayuntamiento respecto a la al oficio signado por la Oficial Mayor del Congreso del Estado. Se turne a la Comisión de Educación, Cultura y Recreación. Siendo aprobado por unanimidad de los presentes. - - - - -

- - - En el desahogo del **DÉCIMO NOVENO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal**, manifestó que sigue la Propuesta de firma de convenio con la empresa IMAGEN 7-24 respecto de las placas de nomenclatura que se instalan en la cabecera municipal. Solicitándole al **Secretario** de lectura, mismo que procedió en los siguientes términos:

CONTRATO DE DONACIÓN RESPECTO DE LAS PLACAS DE NOMENCLATURA QUE SE INSTALARAN EN EL MUNICIPIO DE TECOMAN, COLIMA Y QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO DE TECOMAN, COLIMA REPRESENTADO POR EL C. JOSE GUADALUPE GARCIA NEGRETE EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE LLAMARA "EL MUNICIPIO" Y POR OTRA

"EL DONANTE" QUIENES SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS.

1).- DECLARA "EL MUNICIPIO"

A).- QUE ES UNA INSTITUCIÓN INVESTIDA DE PERSONALIDAD JURÍDICA DE PATRIMONIO PROPIO, CON FACULTADES Y CAPACIDAD PARA CELEBRAR TODO TIPO DE CONTRATOS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES, SIRVIENDO DE FUNDAMENTO LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULOS 1, 2, 37 FRACCIÓN V, 38 FRACCIÓN II, 47 FRACCIÓN I, 48 FRACCIÓN VI, 52 FRACCIÓN 1 Y 77 DE LA LEY DE GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL.

B).- QUE SU REPRESENTANTE CUENTA CON LA FACULTAD PARA SUSCRIBIR EL SIGUIENTE CONTRATO, ESTO CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 1, 2, 37 FRACCIÓN V, 38 FRACCIÓN II, 47 FRACCIÓN I, 48 FRACCIÓN VI, 52 FRACCIÓN 1 Y 77 DE LA LEY DE GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL.

-----ACUERDO-----

ÚNICO.- SE AUTORIZA A RECIBIR EN DONACIÓN DE 2400 PLACAS DE NOMENCLATURA QUE SE INSTALARAN EN EL MUNICIPIO DE TECOMAN, COLIMA SUS DELEGACIONES Y DEMARCACIONES ADSCRITAS AL MUNICIPIO EN MENCIÓN POR PARTE DE LA EMPRESA IMAGEN7/24, SE AUTORIZA AL PRESIDENTE MUNICIPAL A LA FIRMA DE LOS INSTRUMENTOS LEGALES CORRESPONDIENTES-----

C).- QUE DENTRO DEL MARCO DE SEÑALIZACIÓN Y DOTACIÓN DE NOMENCLATURA DE PLACAS DE LAS DIVERSAS CALLES DEL MUNICIPIO ES DE SUMA IMPORTANCIA Y TAL COMO LO HA VENIDO HACIENDO ESTA ADMINISTRACIÓN 2015-2018, ES NECESARIO ENTRE OTROS ASPECTOS LA DONACIÓN DE LAS PLACAS DE NOMENCLATURA, DANDO UNA CANTIDAD TOTAL DE 2400 PLACAS EN PRIMERA INSTANCIA, DISTRIBUIDAS EN TODO EL MUNICIPIO Y SUS DEMARCACIONES ADSCRITAS ALMISMO.

D).- QUE TIENE DISPOSICIÓN Y ESTÁ EN POSIBILIDAD DE SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO DE DONACIÓN.

II).- DECLARA "EL DONANTE":

A).- IMAGEN 7/24, ARTURO ROBERTO ARELLANO CASTILLO CALDERÓN ESTÁ CONSTITUIDA COMO UNA PERSONA FÍSICA CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL ANTE LA SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA AECA7912122P4 CON REGISTRO DE LA EMPRESA **IMAGEN7/24** EN TRAMITE.

B).- ARTURO ROBERTO ARELLANO CASTILLO CALDERÓN MANIFIESTA SER MEXICANO, MAYOR DE EDAD, CON DOMICILIO EN LA CALLE RIO ARMERIA 557 EN LA COLONIA PLACETAS ESTADIO CON CODIGO POSTAL 28050 EN LA CIUDAD DE COLIMA, COLIMA Y MANIFIESTA TENER LAS FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO, EN RAZÓN DE SER EL PROPIETARIO DE LA EMPRESA **IMAGEN7/24**.

DEFINICIONES

A).- PLACAS DE NOMENCLATURA: "MODELO INDUSTRIAL DE LAMINA DE SEÑALETICA VIAL COLOCADAS A LA PARED EN SU TOTALIDAD POR EL MUNICIPIO POR CONDUCTO DE LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO," CUYA PARTE DE CONTENIDO ES EL INSERTAR EL NOMBRE DE CALLES, AVENIDAS, BOULEVARES, FRACCIONAMIENTOS POR MENCIONAR ALGUNOS DE MANERA EXHAUSTIVA MAS NO LIMITADA; MISMAS QUE SERÁN DESTINADAS A LA VIALIDAD, LAS COLONIAS, FRACCIONAMIENTOS, BARRIOS, PARQUES Y JARDINES.

MANIFIESTAN AMBAS PARTES RECONOCERSE RECÍPROCAMENTE LA PERSONALIDAD

QUE SE OSTENTAN, ASÍ COMO SU VOLUNTAD DE CELEBRAR ESTE CONTRATO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- "EL DONANTE" MANIFIESTA SU VOLUNTAD PARA OTORGAR A FAVOR DE "EL MUNICIPIO" LA CANTIDAD DE 2400 (DOS MIL CUATROCIENTAS) PLACAS DE NOMENCLATURA, MISMAS QUE SERVIRAN PARA IDENTIFICAR LAS CALLES Y FACILITAR LA LOCALIZACIÓN DE LOS BIENES DE USO COMÚN DESTINADOS A LA VIALIDAD, ASÍ COMO DE LAS COLONIAS, FRACCIONAMIENTOS, BARRIOS, PARQUES Y JARDINES, PROCURANDO CON ELLO EL BENEFICIO SOCIAL DE LA CIUDADANÍA Y ELIMINAR PARA ESTO EL GASTO DE PRODUCCIÓN Y FABRICACIÓN DE LAS MISMAS, ASUMIENDO SOLO LA CORRECTA INSTALACIÓN DE LAS MISMAS EN CALLES Y AVENIDAS DEL MUNICIPIO Y DEMARCACIONES. DENTRO DEL OBJETO ES IMPORTANTE DESTACAR QUE LAS PARTES DE ESTE CONTRATO CONVIENE QUE LAS PLACAS DE NOMENCLATURA SERÁN PROPIEDAD DE "EL MUNICIPIO" Y QUE EL USO Y DISFRUTE ES ILIMITADO POR LO QUE ES RESPONSABILIDAD DE "EL DONANTE"

PLACAS DE NOMENCLATURA QUE SE INSTALARAN EN LAS CALLES DE TECOMAN, COLIMA.

PLACAS QUE "EL DONANTE" PODRA DISPONER DEL 33% DEL LA SUPERFICIE PARA APROVECHARLO EN PUBLICITAR MARCAS O PRODUCTOS A SU CONVENIENCIA, DEBIENDO SER PRODUCTOS O MARCAS QUE ESTEN DEBIDAMENTE REGULADAS Y REGISTRADAS POR LA LEY.

PLACAS DE LAS QUE LA UBICACIÓN, DIMENSIONES, MATERIAL, COLOR, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DE IMAGEN E INFORMACIÓN O CONTENIDO APROBADO POR ESCRITO EN SESION DE CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO DETECOMAN, COLIMA.

SEGUNDA.-DE LA ENTREGA Y COLOCACION DE LAS PLACAS DENOMENCLATURA ANTERIORMENTE DESCRITAS POR PARTE DEL "EL DONANTE" A "EL MUNICIPIO" SE EFECTUARÁ LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO EN LA FECHA QUE DETERMINE "EL MUNICIPIO".

TERCERA.- DE LA INSTALACIÓN Y CARACTERÍSTICAS.- LA INSTALACIÓN CORRERA POR PARTE DEL MUNICIPIO EN LOS LUGARES DETERMINADOS POR "ELDONANTE" PREVIA.

CARACTERÍSTICAS DE LAS PLACAS DE NOMENCLATURA.- LAS PARTES ACUERDAN QUE LAS CARACTERÍSTICAS QUE TENDRAN LAS PLACAS DENOMENCLATURA SERAN DE UN TAMAÑO DE 30 CENTÍMETROS DE ALTO POR 45 CENTIMETROS DE LARGO.

CUARTA.- DE LA REPOSICIÓN DE PLACAS "EL DONANTE" ESTA DE ACUERDO EN REPONER EN TODO MOMENTO AQUELLAS PLACAS DE NOMENCLATURA QUE POR DETERIORO NATURAL O INTENCIONAL SUFRAN ESTAS, NO OCASIONAN DOLE SANCION NI COSTO POR ELLO A "EL MUNICIPIO" NI ACTUALIZAN DOSE ESTE SUPUESTO COMO CAUSA DE RESCISION ANTICIPADA DEL PRESENTE CONTRATO.

QUINTA.- DE LA OBSERVANCIA DE LEYES Y REGLAMENTOS.- AMBAS PARTES SE COMPROMETEN A CUMPLIR CON TODAS LAS LEYES, REGLAMENTOS Y DEMAS DISPOSICIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS EMITIDAS POR CUALQUIER AUTORIDAD, VIGENTES EN LA ACTUALIDAD O QUE EN EL FUTURO SE DICTEN EN RELACIÓN CON ESTE CONTRATO Y SUS EFECTOS.

SEXTA.-DE LA RESCISIÓN. EN CASO DE QUE CUALQUIERA DE LAS PARTES OBLIGADAS EN ESTE INSTRUMENTO JURIDICO, INCUMPLIERA CON LAS CLAUSULAS Y OBLIGACIONES CONTENIDAS EN ESTE CONTRATO, DARA LUGAR A QUE SE PUEDA EXIGIR LA RESCICION DEL PRESENTE POR PARTE DE EL AFECTADO. Y PARA EL CASO DE RESCICION DE ESTE INSTRUMENTO SE ESTABLECE QUE LAS PLACAS QUEDARAN EN BENEFICIO DEL MUNICIPIO.

SEPTIMA.-DE LOS DOMICILIOS. PARA TODOS LOS EFECTOS MATERIA DE ESTE CONTRATO, LAS PARTES SEÑALAN COMO SU DOMICILIO LOS ESTABLECIDOS EN LAS DECLARACIONES DE CADA UNO. ASI MISMO Y CUANDO ALGUNO DE LOS CONTRATANTES CAMBIE DE DOMICILIO DEBERA NOTIFICARLO CON 15 DIAS DE ANTICIPACION A LA FECHA QUE INCURRA TAL EVENTO.

OCTAVA.- VICIOS DEL CONSENTIMIENTO.- LAS PARTES MANIFIESTAN DE FORMA LISA Y LLANA, QUE EN LA CELEBRACION DEL PRESENTE CONTRATO NO EXISTE ERROR, DOLO, MALA FE, NI VIOLENCIA ALGUNA QUE PUDIERA INVALIDARLO, POR LO QUE SE OBLIGAN A ESTAR Y PASAR EN EL, EN TODO TIEMPO Y LUGAR.

NOVENA.- LUGAR DONDE SE INSTALAR LAS PLACAS DE NOMENCLATURA.- "EL DONANTE" POR CONDUCTO DE DESARROLLO URBANO Y/O OBRAS PUBLICAS DETERMINARA LA ZONA O LUGAR DONDE SE COLOCARAN LAS PLACAS DE NOMENCLARURA DENTRO DEL TERRITORIO MUNICIPAL OTORGANDO PRIORIDAD A LAS ZONAS DESCRITAS POR EL MUNICIPIO.

DECIMA.- CASUSAS DERESCICION Y/O REVOCACION.- SERAN CAUSAS DE RESCICION DEL PRESENTE CONTRATOS INNECESIDAD DE DECLARACION JUDICIAL Y SIN NECESIDAD ALGUNA PARA LAS PARTES:

- 1.- LA SIMPLE VOLUNTAD DE LAS PARTES Y MUTUO ACUERDO
- 2.- QUE LOS BIENES DONADOS SEAN UTILIZADOS PARA UN FIN DISTINTO AL AUTORIZADO
- 3.- EL CASO FORTITUTO O FUERZA MAYOR, QUE HICIERE IMPOSIBLE LA REALIZACION DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DESASTRES NATURALES O CATASTROFICOS
- 4.- POR CONTRAVENIR ALGUNA DE LAS CLAUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO

DECIMA PRIMERA.- PARA EL CASO DE INCUMPLIMIENTO E INTERPRETACION DEL PRESENTE CONTRATO SE SOMETERAN LAS PARTES A LA JURISDICCION Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL ESTADO DE COLIMA, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE A LOS QUE POR RAZON DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO LES PUDIERE CORRESPONDER.

LEIDO Y ENTENDIDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO POR LAS PARTES Y MANIFESTANDO QUE CONOCEN EL ALCANCE Y FUERZA LEGAL DE TODAS Y CADA UNA DE SUS CLAUSULAS, LO FIRMAN EN 3 (TRES) TANTOS EN LA CIUDAD DE TECOMAN, COLIMA EL DIA 25 DE ABRIL DEL 2016

POR "EL MUNICIPIO"
 REPRESENTADO POR EL MUNICIPIO DE TECOMAN,
 COLIMA.

JOSE GUADALUPE GARCIA NEGRETE
PRESIDENTE MUNICIPAL DE
TECOMAN, COLIMA

C. ARTURO ROBERTO ARELLANO CASTILLO
IMAGEN 7/24

No habiendo comentarios, el **Presidente Municipal**, instruyó al Secretario para que reciba la votación correspondiente, procediendo el **Lic. Salvador Ochoa Romero** sometió a la consideración la firma de convenio con la empresa IMAGEN 7-24 respecto de las placas de nomenclatura que se instalan en la cabecera municipal. Siendo aprobado por unanimidad de los presentes. - - - - -

- - - En el desahogo del **VIGÉSIMO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal**, manifestó que la Secretaría del Ayuntamiento presentó un dictamen de procedimiento respecto para la firma de un contrato con la empresa GEOTÉRMICA PARA EL DESARROLLO, S.A.P.I. DE C.V., O GRUPO DRAGON. Solicitándole al **Secretario** de lectura, mismo que procedió en los siguientes términos:

DICTAMEN DE PROCEDIMIENTO: NÚMERO DE EXPEDIENTE 43/2016
FECHA DE RECEPCION EN LA SECRETARIA: 03 DE ABRIL 2016
NATURALEZA: Proposición para la firma de un contrato con la empresa GEOTÉRMICA PARA EL DESARROLLO, S.A.P.I. DE C.V., O GRUPO DRAGON

Dictamen de procedimiento que presenta la Secretaría del H. Ayuntamiento para que se analice la proposición para la firma de un contrato con la empresa GEOTÉRMICA PARA EL DESARROLLO, S.A.P.I. DE C.V., OGRUPO DRAGON

H. CABILDO MUNICIPAL
P R E S E N T E:

El suscrito LIC. SALVADOR OCHOA ROMERO, en mi carácter de Secretario del H. Ayuntamiento, me dirijo a Ustedes, con fundamento en las facultades que me concede el artículo 47 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, y 67 del reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima que rige el Funcionamiento de Las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento de Tecomán, para que los miembros de este Ayuntamiento, conozcan la proposición de la firma de un contrato con la empresa **GEOTÉRMICA PARA EL DESARROLLO, S.A.P.I. DE C.V., O GRUPO DRAGON** quienes son un grupo de empresa mexicanas que se dedica a la Planeación, construcción, operación y mantenimiento de plantas generadoras de energía verde renovable, para el autoabastecimiento de energía renovable, y en su caso la posible autorización de la firma de un Convenio con dicha empresa, que propone que con el uso de energía renovable es posible bajar los costos de energía eléctrica.

Antecedente

I.- La Empresa **GEOTÉRMICA PARA EL DESARROLLO, S.A.P.I. DE C.V.**, o grupo DRAGON es un grupo de empresas filiales que cuentan con sus oficinas en la calle paseo de la reforma numero 155 Tercer Piso de la colonia lomas de Chapultepec, delegación Miguel Hidalgo en la ciudad de México, Distrito Federal ya que es un grupo de empresas mexicanas, quienes visitaron las instalaciones del H. Ayuntamiento para platicarnos los beneficios de trabajar con energía renovable.

II.- Realizaron un estudio sin costo para el ayuntamiento en donde se hizo una comparación entre lo que represento el consumo de energía eléctrica en el año 2014 y lo que representaría el consumo de esa misma energía si fuera generada como energía verde, erogando un ahorro de 2.7 millos de pesos anuales, sin que el Ayuntamiento tenga que generar una inversión.

III.- Que la administración de la energía renovable para el H. Ayuntamiento de parte de la empresa **GEOTÉRMICA PARA EL DESARROLLO, S.A.P.I. DE C.V.**, no tendrá ningún costo, toda vez que dicha empresa ya cuenta con suficiente infraestructura para y convenios preestablecidos de colaboración con la empresa CFE para comenzar a abastecer en su totalidad la energía de H. Ayuntamiento.

IV.- Cabe señalar que es necesario primeramente el análisis de las comisiones pertinentes para la autorización del Cabildo para poder firmar el contrato respecto a la energía verde, argumentando nuevamente que este no tendrá ningún costo por parte de este H. Ayuntamiento.

Acuerdo

ÚNICA.- SE PROPONE AL PLENO, ENVIAR A LA COMISION DE Y TURISMO Y ECOLOGIA PARA SU ANALISIS, DISCUSION Y DICTAMEN CORRESPONDIENTE.

ATENTAMENTE
LICENCIADO SALVADOR OCHOA ROMERO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

No habiendo comentarios el **Presidente Municipal** instruyó al Secretario para que reciba la votación correspondiente, procediendo el **Lic. Salvador Ochoa Romero** sometió a la consideración para que el dictamen de procedimiento que presenta la Secretaría del H. Ayuntamiento para que se analice la proposición para la firma de un contrato con la EMPRESA **GEOTÉRMICA** para el desarrollo, S.A.P.I. DE C.V., O GRUPO DRAGON. Se turne a la Comisión de Turismo y Ecología, siendo aprobado por unanimidad de los presentes. - - - - -

- - - En el desahogo del **VIGÉSIMO PRIMERO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal**, presentó una propuesta del Proyecto de

iniciativa de reforma a la Ley de Hacienda para el municipio de Tecomán. Que tiene que ver con una solicitud que hicieron los locatarios del Mercado donde solicitan se les cobre menos de lo que vienen pagando por licencia y por derecho de usufructo del mercado. Solicitándole al Secretario de lectura, mismo que procedió en los siguientes términos:

**PROYECTO DE INICIATIVA DE
REFORMA A LA LEY DE HACIENDA
PARA EL MUNICIPIO DE TECOMAN**

El Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 37, fracción IV, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima y en el artículo 45, fracciones I, inciso b), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; y

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que con fecha 11 de noviembre del 2002, el Congreso del Estado aprobó el Decreto No. 276, el cual contiene la Ley de Hacienda para el Municipio de Tecomán, mismo que fue publicado en el Periódico Oficial del Estado el 11 de noviembre del mismo año.

SEGUNDO.- Que el artículo 108, fracción I, de ese ordenamiento, perteneciente al CAPITULO II ARRENDAMIENTO, EXPLOTACION O USO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO del TÍTULO QUINTO DE LOS PRODUCTOS, establece la obligación de pagar rentas al municipio por concepto de uso de bienes públicos del orden municipal en los mercados, como sigue:

ARTÍCULO 108.- Las personas físicas o morales que tomen en arrendamiento algún bien propiedad del municipio, pagarán a éste, las rentas respectivas por día de inconformidad con las siguientes cuotas:

- I. Arrendamiento de mercados, se pagará según la tarifa siguiente:
- | | |
|--|-------------|
| a) Locales para venta de carnes, aves, pescados y mariscos | 0.23 |
| b) Locales para venta de ropa, mercería, lencería, cremería y plástico | 0.19 |
| c) Locales para venta de abarrotes y alimentos preparados | 0.23 |
| d) Verduras, frutas, jugos, frutas preparadas y otros | 0.15 |
| e) Venta de tacos y aguas frescas | 0.19 |
| f) Otros no especificados | 0.15 a 0.23 |

TERCERO. Que los comerciantes que arrendan los locales de los mercados propiedad del Municipio, han solicitado al Presidente Municipal, por conducto del Secretario del Ayuntamiento y de la Tesorería Municipal, se reduzcan los precios de las rentas que deben cubrir, debido a la situación económica que prevalece en el Municipio.

CUARTO. Que la clasificación actual contenida en el artículo 108, fracción I, de la Ley de Hacienda para el Municipio de Tecomán, no corresponde a la situación presente en cuanto a la dinámica comercial de los mercados del Municipio, pues se hace con un criterio discrecional sobre los giros comerciales de los establecimientos que ahí operan, por lo que resulta prudente establecer el monto de las rentas conforme a los metros cuadrados de los espacios arrendados.

QUINTO. Que el párrafo sexto del artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos prevé que la Unidad de Medida y Actualización será utilizada como unidad de cuenta, índice, base, medida o referencia para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes de las entidades federativas, por lo que en la reforma que se propone la expresión está en UMA.

Por lo antes expuesto se tiene a bien proponer la siguiente iniciativa de

REFORMA A LA LEY DE HACIENDA PARA EL MUNICIPIO DE TECOMAN

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma el artículo 108, fracción I, de la Ley del Municipio de Tecomán, Colima, para quedar como sigue:

Artículo 108

Unidad de
Medida y
Actualización.

- I. Arrendamiento de mercados, se pagará según la tarifa siguiente, por día:
- | | |
|---|------|
| a) Locales de 0.001 a 9.000 m2 | 0.05 |
| b) Locales de 9.001 a 18.000 m2 | 0.10 |
| c) Locales de 18.001 a 27.000 m2 | 0.15 |
| d) Locales de 27.001 m2 en adelante | 0.20 |
| e) Accesorias..... | 0.10 |
| f) Puestos semifijos | 0.10 |
| g) Puestos eventuales | 0.10 |
| h) Otros no especificados | 0.15 |

II a VI

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima".

A t e n t a m e n t e

Tecomán, Col., a 20 de abril de 2015

JOSÉ GUADALUPE GARCÍA NEGRETE
Presidente Municipal

A continuación hizo uso de la voz el **Presidente Municipal**, solicitándole al Tesorero Municipal, informe lo relacionado a este asunto, toda vez que está presente. Haciendo uso de la voz el **C.P. Héctor Manuel Peregrina Sánchez** manifestó.... Hasta el ejercicio 2015 todos estaban truncando a efecto de 0.15 unidades de salario mínimo por día, como se plasman en la iniciativa el texto actual de la Ley de Hacienda establece en su artículo 108 fracción I, una clasificación como sigue, a).- Locales para venta de carnes, aves, pescados y mariscos...0.23...b).- Locales para venta de ropa, mercería, lencería, cremería y plástico 0.19...c).- Locales para venta de abarrotes y alimentos preparados 0.23....d).- Verduras, frutas, jugos, frutas preparadas y otros.. 0.15.. e).- venta de tacos y aguas frescas 0.19.. f).-Otros no especificados....0.15 a 0.23. ES decir está establecida la renta en función como lo podemos ver aquí, de giros, lo cual está reflejado en la iniciativa en 3 tantos, se presta a la situación subjetiva, de que si un establecimiento de alimentos preparados o si es un establecimiento

de tacos, no entendemos la diferencia de entre tacos y alimentos preparados y por lo tanto venia tramitando con la tarifa mas establecida de 0.15 independiente de los giros. La propuesta que se hace en la iniciativa, es en el sentido de que se haga el pago en función de metros cuadrados, quedando la más alta, Unidad de Medida y Actualización.

- | | |
|---|------|
| a) Locales de 0.001 a 9.000 m2 | 0.05 |
| b) Locales de 9.001 a 18.000 m2 | 0.10 |
| c) Locales de 18.001 a 27.000 m2 | 0.15 |
| d) Locales de 27.001 m2 en adelante | 0.20 |
| e) Accesorias..... | 0.10 |
| f) Puestos semifijos | 0.10 |
| g) Puestos eventuales | 0.10 |
| h) Otros no especificados | 0.15 |

Se incluyen también conceptos que actualmente no están como son los accesorios cuando son en pasillo, en áreas no propiamente locales, con uno. 10 UMAS puestos semifijos con la misma base y otro no especificados 0.15 en este sentido la propuesta va, a lo que han venido tributando realmente las personas hasta el año 2015, cuando se da el requerimiento para este ejercicio conforme al texto actual del artículo, los locatarios fue cuando, le dirigieron con el Presidente Municipal para que esto pudiera ser abordado en el seno del Ayuntamiento, en términos de pesos 0.15 de salarios es un poco menos de 380 y tantos pesos, por día 10 pesos con 96 centavos por los 30 días, 328 pesos en el caso de un local que vaya de 18 hasta 27 M2., por la visita que el área de ingresos y el área de REGLAMENTOS Y APREMIOS donde nos auxiliaron, nos dicen que eso es en términos generales, es más o menos el promedio de los locales comerciales, aquí la apreciación que hago en 2 sentidos, uno en función de principio de equidad, esta disposición va a todos los mercados, tanto a los del mercado Cuauhtémoc, como el mercado Lázaro cárdenas y cualquier otro mercado que en el futuro vaya a establecerse y la apreciación de la UMA que esta señalado en la iniciativa el día 27 de enero de este año, se publicó en el diario oficial de la federación que las leyes federales, estatales, en las que se incluyen a las municipales, que requieran otras tarifas o tasas para el pago de contribuciones, deberán de estar establecidas en la llamada Unidad de Medida y Actualización en los hechos, esto desliga la forma tradicional que ya se ha venido haciendo desde ya varios ejercicios fiscales, respecto de establecerlas en función de salarios mínimos generales, por eso este es el primer ejercicio, creo en el estado, donde una de las figuras especialmente reconocidas para iniciar leyes en este caso el ayuntamiento de Tecomán va presentar una iniciativa de reforma en donde se toca unidad de medida y actualización deberán

venir en los siguientes meses un largo trabajo para revisar la ley de hacienda y también la ley de agua, la que establece las tarifas de agua de nuestro organismo operador y algunos otros ordenamientos como los reglamentos municipales, vialidad, ecología, desarrollo urbano y construcción, entre otros, preciso también que conforme a las disposiciones transitorias del decreto de la fecha en que mencioné, la unidad de medida y actualización para el 2016, pues es establecida en términos del monto de las unidades equivalente al salario mínimo general, pero este ya no será exactamente así, a partir del año 2017, ya no va a varias aunque sea un efecto que se va a perder, lógicamente y particularmente en función de las obligaciones, en general las 3 órdenes de gobierno pues debemos estar atentos a la actualización o no, de la base establecida en los 3 ordenamientos para en su caso, proponer actualizaciones, es una información de repente nueva, creo va a ser el primer iniciador, que presenta una iniciativa que contempla las UMA circunstancial a efecto que el Presidente municipal pueda atender la petición y claro con el debido y a petición de este órgano de gobierno, de la petición que hacen los comerciantes de los mercado propiedad del municipio.

El Presidente Municipal, propuso que se turne a la comisión correspondiente, no habiendo comentarios, instruyó al Secretario del Ayuntamiento para que reciba la votación correspondiente, procediendo el **Lic. Salvador Ochoa Romero**, sometió a la consideración para que la propuesta que presenta el Presidente Municipal del Proyecto de iniciativa de reforma a la Ley de Hacienda para el municipio de Tecomán. Se turne a la COMISION DE COMERCIO, MERCADOS Y RESTAURANTES. Informando que resultó aprobado por unanimidad de los presentes. - - - - -

- - - En el desahogo del **VIGÉSIMO SEGUNDO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal**, presentó una propuesta para la firma de dos convenios laborales con los CC. NORMA KARINA ESPINO RODRÍGUEZ, y J. TRINIDAD TAFOYA RODRÍGUEZ, que en la pasada administración hicieron un convenio para terminar su problema laboral, y hubo un incumplimiento, finalmente el Tribunal Colegiado está condenado al Ayuntamiento a pagar. Solicitando autorización para que haga uso de la voz el **Director de Asuntos Jurídicos**, estando de acuerdo el pleno del Cabildo, mismo que procedió de la siguiente forma: De estas dos personas en el 2010 promovieron una demanda por despido injustificado, se siguió el juicio y en las audiencia de pruebas, los anteriores jurídicos no ofrecieron ningún tipo de pruebas, entonces prácticamente se les fue en rebeldía el asunto les prosperó la acción, el Ayuntamiento se fue al amparo, pero como no ofreció pruebas, el amparo les fue negado y

automáticamente todo lo que pidieron ellos en la demanda, todas las prestaciones se les concedió, salarios caídos y hasta la fecha que se cumplimenta el laudo, las ventajas que tenemos es como una reforma en el 2012, donde se deben pagar salarios hasta un año, pero esta demanda fue interpuesta antes de esta reforma, entonces si el juicio dura 5 años, 5 años deben pagar salarios caídos, la parte trabajador promovieron un amparo en contra del ayuntamiento, en el cual decían que no se les quería liquidar salió la ejecutoria de amparo el juzgado de distrito ordenó que se les pagará en 3 días, como en ese momento no había recursos optaron por convenir con los 2 trabajadores en hacerles 6 pagos, el contrato, se firmó en marzo del 2015, les pagaron mayo, junio y julio, pero los 3 pagos restantes la administración ya no se los quiso pagar, lo que hicieron los trabajadores, promover la anualidad del convenio e iniciar nuevamente el juicio y automáticamente vuelven a generarse los salarios caídos desde el 2010, a efecto de que no se continuara con persecución de los salarios caídos, el día martes de la semana pasada estuvimos en el tribunal de escalafón y arbitraje y convenimos con ellos en estas cantidades, para que ya no se sigan generando los salarios caídos la ventaja de aquí, es que una parte se le está proponiendo pagar a KARINA 100 mil pesos y al señor TAFOYA 200 mil pesos, y el resto a un año, pero durante ese año no se van a generar salarios caídos, es lo que va salir ganando el Ayuntamiento, lamentablemente a esta administración todos los asuntos del 2012 ya le están pegando, es un promedio como de 60 gentes, en cuestión laboral va a quedar sana esta y la que viene, quedarán sanas en cuestión laboral, de hecho la administración pasada lo único que le quedó debiendo a los trabajadores fueron 2 quincena y de esas dos hay un laudo de 100, 200, 300 y 400, nomás por no haber pagado 2 quincenas la administración pasada.

Una vez que fue analizado el asunto y haber conocido los convenios el **Presidente Municipal**, instruyó al **Secretario del Ayuntamiento** para que reciba la votación correspondiente, procediendo el **Lic. Salvador Ochoa Romero** sometió a la consideración la propuesta que presentó el Presidente Municipal para la firma de dos convenios laborales con los CC. NORMA KARINA ESPINO RODRÍGUEZ, y I TRINIDAD TAFOYA RODRÍGUEZ, Informando que resultaron aprobados por unanimidad de los presentes, de acuerdo al siguiente:

- - - - CONVENIO QUE CELEBRAN EN MUTUO CONSENTIMIENTO, POR UNA PARTE, EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TECOMÁN, COL., (EN ADELANTE "EL AYUNTAMIENTO"), REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR CONDUCTO DEL CIUDADANO JOSÉ GUADALUPE GARCÍA NEGRETE, EN SU CARÁCTER DE **PRESIDENTE MUNICIPAL**; Y POR LA OTRA, LA C. NORMA KARINA ESPINO RODRIGUEZ (EN ADELANTE "LA DEMANDANTE"), PARA DAR POR

TERMINADO EL JUICIO LABORAL BUROCRÁTICO SEGUIDO BAJO EXPEDIENTE NÚMERO 326/2015 DEL ÍNDICE DEL H. TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFÓN DEL ESTADO DE COLIMA, (EN ADELANTE "EL TRIBUNAL"), AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:-

A N T E C E D E N T E S: ----- **1/o.-** Que seguido por todos sus cauces e instancias legales el juicio laboral burocrático radicado bajo expediente número **24/2010** del índice de "**EL TRIBUNAL**", iniciado por la **C. NORMA KARINO ESPINO RODRIGUEZ**, se dictó Laudo por dicha autoridad en el que se condenó a "**EL AYUNTAMIENTO**" al pago de diversas prestaciones, entre lo que destaca el pago de salarios caídos, indemnización constitucional, entre otras prestaciones.----- **2/o.-** Que derivado del despachamiento del **auto de ejecución con efectos de ejecución en forma**, la **administración municipal 2012-2015**, en fecha **25 veinticinco de febrero de 2015 dos mil quince**, convino con la parte actora el pago de la cantidad de **\$685,254.87 (seis cientos ochenta y cinco mil dos cientos cincuenta y cuatro pesos 87/100 m.n.)**, como cantidad resultante de la condena impuesta y con el congelamiento de salarios caídos al día **31 treinta y uno de diciembre de 2014 dos mil catorce**, cantidad que se liquidaría en seis pagos mensuales por diversas cantidades.----- **3/o.-** La **administración municipal 2012-2015**, derivado del compromiso adquirido en el punto que antecede, incumplió con lo convenido, ya que fue omisa en cubrir la cantidad restante de **\$311,441.13 (tres cientos once mil cuatrocientos cuarenta y un pesos 13/100 m.n.)**, lo que orillo a que de nueva cuenta "**LA DEMANDANTE**", interpusiera el **juicio laboral número 326/2015**, del índice de "**EL TRIBUNAL**", solicitando la nulidad del convenio y la actualización de pagos caídos hasta el día en que se cumpla el laudo que se dictara.----- **4/o.-** Que para efectos de solucionar la controversia laboral planteada, ambas partes han acordado su finiquito por la cantidad de **\$400,000.00 (cuatrocientos mil pesos 00/100 m.n.)**, misma que habrá de liquidarse conforme al señalamiento que se hagan en las clausulas correspondientes.----- **5/o.-** En virtud de los antecedentes ya señalados y después de una serie de pláticas para efecto de conciliar intereses entre las partes, es que las mismas han llegado al acuerdo de suscribir el presente convenio y dar por terminado el conflicto suscitado entre ambas, realizando al respecto las siguientes:-

DECLARACIONES: ----- **I.- DECLARA "EL AYUNTAMIENTO":** ----- **A).-** Que es una institución de orden público con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo que establece el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y que conforme al artículo 88 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, el Ayuntamiento es depositario de la función pública municipal.----- **B).-** Que se encuentra debidamente representada por conducto de su **PRESIDENTE MUNICIPAL**, el **C. JOSÉ GUADALUPE GARCÍA NEGRETE**, quien cuenta con facultades para suscribir a nombre del Ayuntamiento y en los casos que lo ameriten con autorización del Cabildo, todos los actos jurídicos y contratos necesarios para el despacho de los negocios administrativos, de conformidad con lo establecido en el Artículo 47, fracción I, inciso c) de La Ley del Municipio Libre del Estado de Colima.----- **C).-** Que para los efectos del presente acuerdo de voluntades, tiene su domicilio en el denominado Palacio Municipal ubicado en calle Medellín No. 280, Zona Centro, en la Ciudad de Tecomán, Col.----- **D).-** Que para todos los actos relacionados con la tramitación y el cumplimiento del presente convenio, designa como su delegado o representante al **LIC. MIGUEL ÁNGEL LUNA SÁNCHEZ**, en su carácter de Director de Asuntos Jurídicos de "**EL AYUNTAMIENTO**".

II.- DECLARA "EL TRABAJADOR": ----- **A).-** Ser una persona física, en pleno goce de sus derechos, con capacidad para adquirir compromisos y obligaciones y que la misma no le ha sido restringida ni limitada.----- **B).-** Que para los efectos de este acuerdo de voluntades, se encuentra

además asistido y representa por su abogado particular el **LIC. VICTOR HUGO CALLEJA RAMIREZ**, quien es además su Apoderado dentro del **juicio laboral 326/2015**, del índice de **"EL TRIBUNAL"**. - - - - - **C).**- Que para los efectos del presente convenio, señala como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en calle Javier Mina, número 21, colonia Centro de esta Ciudad. - - - - - **III.- DECLARAN AMBAS PARTES:** - - - - -

Reconocerse con el carácter de demandado y actor, respectivamente, dentro del juicio laboral burocrático que se tramita ante **"EL TRIBUNAL"**, bajo número de Expediente **326/2015**. - - - - -

- - - - - **B).**- Que es su voluntad dar por terminado el conflicto jurídico señalado en el inciso anterior, mediante una composición amigable para ambas partes, y haciéndolo a través del presente Convenio que suscriben por mutuo consentimiento para su **posterior ratificación** ante **"EL TRIBUNAL"**, enteradas ambas partes de su contenido y alcances legales y reconociendo que en el mismo no existen vicios ocultos, ni dolo, ni error, ni mala fe. - - - - - Hechas las anteriores declaraciones, las partes convienen las siguientes: - - - - - **CLÁUSULAS:** - - - - -

- - - - - **PRIMERA.**- Es voluntad de las partes dar por finalizado, en los términos del presente convenio, el juicio laboral burocrático derivado de la demanda interpuesta por **"LA DEMANDANTE"** en contra de **"EL AYUNTAMIENTO"**, radicado y sustanciado ante **"EL TRIBUNAL"**, bajo Expediente número **326/2015** de su índice, para su posterior **ratificación** por las partes ante dicha instancia. - - - - -

- - - - - **SEGUNDA.**- A efectos de cumplir con el pago de la cantidad de **\$400,000.00 (cuatrocientos mil pesos 00/100 m.n.)**, **"EL AYUNTAMIENTO"** se obliga a lo siguiente: - - - - - **1.**- A realizar un pago por la cantidad de **\$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 m.n.)**, a la firma del presente convenio o en un término no mayor a tres días hábiles y posteriores a la firma de este instrumento. - - - - - **2.**-

Con relación a la liquidación del saldo pendiente, esto es, la cantidad de **\$300,000.00 (tres cientos mil pesos 00/100m.n.)**, se hará mediante **12 doce pagos mensuales** por la cantidad de **\$25,000.00 (veinticinco mil pesos 00/100 m.n.)** cada uno y que iniciara al mes de la firma del presente instrumento. - - - - -

- - - - - **TERCERA.**- **"LA DEMANDANTE"**, manifiesta su conformidad con las formas de pago establecidas en el punto que anteceden. - - - - -

- - - - - **CUARTA.**- Si por cualquier motivo **"EL AYUNTAMIENTO"** no cumple en sus términos con lo estipulado en el presente convenio, cesarán los efectos del mismo, quedando expedita la vía para que **"LA DEMANDANTE"** continúe con los trámites y ejercicios de las acciones que más le convenga. - - - - -

QUINTA.- Ambas partes se comprometen a **ratificar** el presente convenio en la fecha y hora que para tal caso sea señalado por el **"EL TRIBUNAL"**. No obstante lo anterior, las partes acuerdan que el presente convenio surtirá plenamente sus efectos y comenzara su vigencia a partir de la firma del mismo. - - - - -

- - - - - **SEXTA.**- Ambas partes manifiestan y reconocen que el presente convenio se celebra de manera libre y espontánea, por el mutuo consentimiento de las partes, y que el mismo no contiene en modo alguno renuncia expresa de derechos de **"LA DEMANDANTE"**, por lo que el mismo se realiza de buena fe. - - - - -

- - - - - Leído que fue el presente convenio por quienes lo celebran y enterados de su contenido y alcances legales, y reconociendo además que en el mismo no existen vicios ocultos, dolo, error o mala fe, lo firman ante la presencia de 02 (dos) testigos, surtiendo plenamente sus efectos, en la Ciudad de Tecomán, Colima, el día 25 veinticinco de Abril de 2016 dos mil dieciséis), para que surta sus efectos desde este momento. - - - - -

POR "EL AYUNTAMIENTO"

POR "EL TRABAJADOR"

C. JOSE GUADALUPE GARCIA NEGRE

C. NORMA KARINA ESPINO

PRESIDENTE MUNICIPAL

RODRIGUEZ

TESTIGOS DE ASISTENCIA:

LIC. MIGUEL ANGEL LUNA SÁNCHEZ LIC. VICTOR HUGO CALLEJA RAMIRE:
 Director de Asuntos Jurídicos de Apoderado de
 "EL AYUNTAMIENTO" "LA DEMANDANTE"

CONVENIO J. TRINIDAD TAFOYA RODRIGUEZ

----- CONVENIO QUE CELEBRAN EN MUTUO CONSENTIMIENTO, POR UNA PARTE, EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TECOMÁN, COL., (EN ADELANTE "EL AYUNTAMIENTO"), REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR CONDUCTO DEL CIUDADANO JOSÉ GUADALUPE GARCÍA NEGRETE, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL; Y POR LA OTRA, EL C. J. TRINIDAD TAFOYA RODRIGUEZ (EN ADELANTE "EL DEMANDANTE"), PARA DAR POR TERMINADO EL JUICIO LABORAL BUROCRÁTICO SEGUIDO BAJO EXPEDIENTE NÚMERO 327/2015 DEL ÍNDICE DEL H. TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFÓN DEL ESTADO DE COLIMA, (EN ADELANTE "EL TRIBUNAL"), AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:-

----- ANTECEDENTES: -----

1/o.- Que seguido por todos sus cauces e instancias legales el juicio laboral burocrático radicado bajo expediente número 72/2010 del índice de "EL TRIBUNAL", iniciado por el C. J. TRINIDAD TAFOYA RODRIGUEZ, se dictó Laudo por dicha autoridad en el que se condenó a "EL AYUNTAMIENTO" al pago de diversas prestaciones, entre lo que destaca el pago de salarios caídos, indemnización constitucional, entre otras prestaciones.-----

2/o.- Que derivado de una ejecutoria de amparo proveniente del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Colima, dentro del expediente Amparo Indirecto 521/2014, convino con la parte actora el pago de la cantidad de \$779,300.46 (setecientos setenta y nueve mil trescientos pesos 46/100 m.n.), como cantidad resultante de la condena impuesta y con el congelamiento de salarios caídos al día 31 treinta y uno de diciembre de 2014 dos mil catorce, cantidad que se liquidaría en seis pagos mensuales por diversas cantidades.-----

3/o.- La administración municipal 2012-2015, derivado del compromiso adquirido en el punto que antecede, incumplió con lo convenido, ya que fue omisa en cubrir la cantidad restante de \$382,056.33 (trescientos ochenta y dos mil cincuenta y seis pesos 33/100 m.n.), lo que orillo a que de nueva cuenta "LA DEMANDANTE", interpusiera el juicio laboral número 327/2015, del índice de "EL TRIBUNAL", solicitando la nulidad del convenio y la actualización de pagos caídos hasta el día en que se cumpla el laudo que se dictara.-----

4/o.- Que para efectos de solucionar la controversia laboral planteada, ambas partes han acordado su finiquito por la cantidad de \$525,000.00 (quinientos veinticinco mil pesos 00/100 m.n.), misma que habrá de liquidarse conforme al señalamiento que se hagan en las clausulas correspondientes.-----

5/o.- En virtud de los antecedentes ya señalados y después de una serie de pláticas para efecto de conciliar intereses entre las partes, es que las mismas han llegado al acuerdo de suscribir el presente convenio y dar por terminado el conflicto suscitado entre ambas, realizando al respecto las siguientes:-

----- DECLARACIONES: -----

-- I.- DECLARA "EL AYUNTAMIENTO": -----
 ----- A).- Que es una institución de orden público con personalidad jurídica y

patrimonio propios, de conformidad con lo que establece el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y que conforme al artículo 88 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, el Ayuntamiento es depositario de la función pública municipal. -----

----- **B).**- Que se encuentra debidamente representada por conducto de su **PRESIDENTE MUNICIPAL**, el **C. JOSÉ GUADALUPE GARCÍA NEGRETE**, quien cuenta con facultades para suscribir a nombre del Ayuntamiento y en los casos que lo ameriten con autorización del Cabildo, todos los actos jurídicos y contratos necesarios para el despacho de los negocios administrativos, de conformidad con lo establecido en el Artículo 47, fracción I, inciso c) de La Ley del Municipio Libre del Estado de Colima. -----

----- **C).**- Que para los efectos del presente acuerdo de voluntades, tiene su domicilio en el denominado Palacio Municipal ubicado en calle Medellín No. 280, Zona Centro, en la Ciudad de Tecomán, Col. -----

----- **D).**- Que para todos los actos relacionados con la tramitación y el cumplimiento del presente convenio, designa como su delegado o representante al **LIC. MIGUEL ÁNGEL LUNA SÁNCHEZ**, en su carácter de Director de Asuntos Jurídicos de "**EL AYUNTAMIENTO**". -----

----- **II.- DECLARA "EL TRABAJADOR":** -----

----- **A).**- Ser una persona física, en pleno goce de sus derechos, con capacidad para adquirir compromisos y obligaciones y que la misma no le ha sido restringida ni limitada. -----

----- **B).**- Que para los efectos de este acuerdo de voluntades, se encuentra además asistido y representa por su abogado particular el **LIC. VICTOR HUGO CALLEJA RAMIREZ**, quien es además su Apoderado dentro del **juicio laboral 327/2015**, del índice de "**EL TRIBUNAL**". -----

----- **C).**- Que para los efectos del presente convenio, señala como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en calle Javier Mina, número 21, colonia Centro de esta Ciudad. -----

----- **III.- DECLARAN AMBAS PARTES:** -----

Reconocerse con el carácter de demandado y actor, respectivamente, dentro del juicio laboral burocrático que se tramita ante "**EL TRIBUNAL**", bajo número de Expediente **327/2015**. -----

----- **B).**- Que es su voluntad dar por terminado el conflicto jurídico señalado en el inciso anterior, mediante una composición amigable para ambas partes, y haciéndolo a través del presente Convenio que suscriben por mutuo consentimiento para su **posterior ratificación** ante "**EL TRIBUNAL**", enteradas ambas partes de su contenido y alcances legales y reconociendo que en el mismo no existen vicios ocultos, ni dolo, ni error, ni mala fe. -----

----- Hechas las anteriores declaraciones, las partes convienen las siguientes: -----

----- **CLÁUSULAS:** -----

----- **PRIMERA.-** Es voluntad de las partes dar por finalizado, en los términos del presente convenio, el juicio laboral burocrático derivado de la demanda interpuesta por "**EL DEMANDANTE**" en contra de "**EL AYUNTAMIENTO**", radicado y sustanciado ante "**EL TRIBUNAL**", bajo Expediente número **327/2015** de su índice, para su posterior **ratificación** por las partes ante dicha instancia. -----

----- **SEGUNDA.-** A efectos de cumplir con el pago de la cantidad de **\$525,000.00 (quinientos veinticinco mil pesos 00/100 m.n.)**, "**EL AYUNTAMIENTO**" se obliga a lo siguiente: -----

----- **1.-** A realizar un pago por la cantidad de **\$200,000.00 (doscientos mil pesos 00/100 m.n.)**, a la firma del presente convenio o en un término no mayor a tres días hábiles y posteriores a la firma de este instrumento. -----

----- **2.-** Con relación a la liquidación del saldo pendiente, esto es, la cantidad de **\$325,000.00 (trescientos veinticinco mil pesos 00/100m.n.)**, se hará mediante **12 doce pagos mensuales** por la cantidad de **\$27,083.33 (veintisiete mil ochenta y tres pesos 33/100 m.n.)** cada uno y que iniciara al mes de la firma del presente instrumento. -----

----- **TERCERA.-** "**EL DEMANDANTE**", manifiesta su conformidad con las formas de pago establecidas en el punto que anteceden. -----

----- **CUARTA.-** Si por cualquier motivo "**EL AYUNTAMIENTO**" no cumple en sus términos con lo estipulado en el presente convenio, cesarán los efectos del mismo, quedando expedita la vía para que "**EL DEMANDANTE**" continúe con los trámites y -----

la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Tecomán, es observable en materia de responsabilidades.

DOS. Que en términos de apoyo a la economía familiar del personal mencionado en el considerando inmediato anterior, dicho descuento benefició sus hogares, razón por la que han reiterado la petición al Presidente Municipal para que una vez más les sea otorgado en el año 2016.

TRES. Que el trabajo del personal operativo de seguridad pública requiere estimularse en la corporación municipal, dada la trascendencia social de su labor en beneficio de la población de nuestro Municipio.

CUATRO. Que para no violar el marco constitucional al otorgar una exención parcial sobre una contribución, es pertinente promover el mismo beneficio bajo un esquema legal, siendo este el de una prestación laboral, amparada en las disposiciones del artículo 25 de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal y del artículo 28 del Presupuesto de Egresos del Municipio de Tecomán para el Ejercicio Fiscal 2016.

Por lo anteriormente expuesto, someto para su aprobación el siguiente punto de

ACUERDO

PRIMERO.- Es de AUTORIZARSE Y SE AUTORIZA a la Oficialía Mayor y a la Tesorería Municipal a pagar, por única vez, al personal operativo de seguridad pública adscrito a la Dirección General de Seguridad Pública, Policía Vial y Protección Civil, por conducto de la Dirección de Recursos Humanos, un importe equivalente al 50 % del pago que realicen a la Comisión Municipal de Agua Potable y alcantarillado de Tecomán por concepto de servicio de agua potable y alcantarillado y saneamiento del predio en que residen, siempre y cuando paguen la anualidad a más tardar el día último de mayo de 2016.

El trabajador deberá acreditar la residencia en su domicilio presentando copia fotostática simple de su credencial para votar que señale el domicilio sobre el cual se efectuó el pago.

Dicha prestación deberá pagarse con los Recursos Fiscales Obtenidos del Ejercicio (recursos propios), según la Clasificación por Fuente de Financiamiento del Presupuesto de Egresos del Municipio de Tecomán para el Ejercicio Fiscal 2016.

SEGUNDO.- La Oficialía Mayor y la Contraloría Municipal, en coordinación con la Tesorería Municipal, establecerán el procedimiento mediante el cual los trabajadores solicitarán y percibirán la prestación a la que se refiere el acuerdo PRIMERO de este documento.

TERCERO.- Se autoriza a la Tesorería Municipal a efectuar las adecuaciones al Presupuesto de Ingresos y al Presupuesto de Egresos vigentes para solventar las erogaciones que se hagan por concepto de la prestación a que se refiere el acuerdo **PRIMERO** de este documento.

Atentamente

JOSE GUADALUPE GARCÍA NEGRETE
Presidente Municipal de Tecomán, Col.

El Presidente Municipal, preguntó, si hubiera algún comentario. Hizo uso de la voz el **Regidor Gerardo Alberto Cruz Lizárraga**, para Preguntar.... El asunto se les va dar el 50% a los trabajadores que estén en el área de seguridad pública y que avalen su instancia aquí en la ciudad, pero ese descuento ¿lo paga tesorería a COMAPAT? ó ¿se

va a descontar en COMAPAT el 50% a los policías sin hacer erogación aquí?, yo entiendo también que el Ayuntamiento va a pagar ese porcentaje. **El Presiente Municipal** solicitó al Tesorero Municipal aclare esta duda, procediendo el **C.P. HECTOR MANUEL PEREGRINA SANCHEZ**, quien manifestó...en este punto en particular efectivamente por costumbre y el organismo operador si un trabajador de seguridad pública y está expresado en los considerandos del documento, debía pagar vela y gracia mil pesos, el recibo del trabajador se le modificaba y pagaba 500, esta práctica esta sancionada ya en el organismo operador Colima -Villa de Álvarez, porque se está dando una exención parcial que no está autorizada por el Congreso, que no está contemplada en las leyes en ese sentido la propuesta que se hace es que el patrón, en este caso el Ayuntamiento, le otorgue una prestación laborada al trabajador para sustituir esa práctica incorrecta, y que está planteado para que por única vez se de esta prestación, afectando el presupuesto de egresos vigente, en el entendido de que las erogaciones que se hagan con el concepto de prestaciones laborales, son de ampliación automática y deberán de ser pagadas al trabajador conforme a las indicaciones que se den a través de la oficialía mayor con apoyo de la contraloría municipal, se señala ahí que se haría de los recursos fiscales obtenidos del ejercicio, lo que antes llamábamos recursos propios como ustedes lo conocen, el sueldo del personal de seguridad pública se paga con recursos del fondo⁴, en este caso estamos solicitando que no se afecten esos recursos por tratarse de recursos federalizados y que sean cubiertos con los recursos fiscales propios del municipio, para evitar cualquier tipo de situación sobre la pertinencia de una prestación que tiene su origen de un pago fiscal, y se hace la previsión también para que en su caso la tesorería esté autorizada de efectuar las adecuaciones presupuestarias que correspondan. **El Regidor Arturo García Arias** le pregunta ¿lo estas manejando como una prestación, para ellos?, ¿no hay otra manera de manejarlo que no sea prestación?, porque lo estamos estableciendo como una obligación ya de los derechos que va a tener el Ayuntamiento con respecto a ellos ¿la figura del subsidio no puede utilizarse?, porque es diferente el ente, te digo por esto, porque me brinca el asunto, lo que dices, es una prestación, que ahora lo va a pagar el Ayuntamiento, antes no era una prestación, era una consideración hacia el trabajador, y ¿ahora va a ser una prestación?, además dices tú, por única vez, ¿Cómo está eso? No sienta precedente o si es una prestación no sienta precedente para el futuro o es una prestación de un año, o como está. **El Tesorero Municipal** contesta... todos

conocemos los efectos que pueda tener un acuerdo en este sentido, la previsión de única vez es a efectos del ejercicio fiscal 2016 y todo

como un antecedente, si lo puede hacer, nosotros señalando, el ingreso no lo tenía el organismo operador, hoy se va a tener un ingreso completo, que va a jugar, por ejemplo va para participaciones federales, para elevar el nivel de recaudación al final, eso redundará en beneficio para el municipio, adicional a eso, era una consideración, no obstante esas consideraciones como lo maneja usted, nos pueden llevar, en particular al organismo a una situación observable, en el caso de los subsidios hacia el trabajador, en este caso han sido también observados que se den subsidio o apoyos al personal, porque tiene otra conectación, se da pie a otro tipo de situaciones de entregar un subsidio al trabajador sin que yo sea abogado, al final en términos derecho laboral se va a traducir en la prestación. **El Regidor Arturo García**, pregunta, cada año se va a estar autorizando, **Continúa exponiendo el Tesorero Municipal**, si fuera el caso sí, si se mantiene la política de apoyos en el trabajador vía laboral si, si en su momento en la elaboración del presupuesto del ejercicio 2017-18 si fuera el caso pudieran ya verse incluidas, como está en el caso del personal de base sindicalizados. No habiendo más comentarios **el Presidente Municipal**, instruyó al Secretario para que reciba la votación correspondiente, procediendo el **Lic. Salvador Ochoa Romero** sometió a la consideración Punto de acuerdo que presenta el Presidente Municipal para otorgar por única vez al personal operativo de la Dirección general de seguridad pública, policía vial y protección civil que tenga rango en el sistema policial una prestación equivalente al 50% de los derechos de agua que tenga a su cargo ante el organismo operador municipal, de los servicios del predio del predio en que acrediten residir en el municipio en el año 2016. siendo aprobado por unanimidad de los presentes. ---

--- En el desahogo del **VIGÉSIMO CUARTO** punto del orden del día, **el Presidente Municipal**, presenta la Propuesta a petición del Oficial Mayor, y con el fin de darle un adecuado manejo administrativo, operativo y de mantenimiento al casino de la feria, en virtud de que solo temporalmente funciona el Instituto de la feria del limón de Tecomán, a fin de que dicho casino pase a formar parte del DIF Tecomán, para que lo administre y le dé el adecuado mantenimiento por tiempo indefinido. Solicitando al Secretario de lectura, procediendo en los siguientes términos:

OM-033/2016

LIC. SALVADOR OCHOA ROMERO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.
PRESENTE:

Con el fin de darle un adecuado manejo administrativo, operativo y de mantenimiento al Casino de la Feria, y en virtud de que solo temporalmente funciona el "Instituto de la Feria del Limón de Tecomán" (INFELITEC). Por éste conducto le solicito se le haga la propuesta al Cabildo, para que apruebe que dicho Casino pase a formar parte del DIF Tecomán, a fin de que ésta noble Institución lo administre y le dé el adecuado mantenimiento en su totalidad por tiempo indefinido, con ello coadyuvamos al apoyo y fortalecimiento de las causas nobles y más vulnerables de nuestra ciudad.

Lo anterior tiene fundamento a lo que disponen los artículos 28.58.59.66 y 67 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, col.

Sin más por el momento le reitero mi más alta y distinguida consideración.

Atentamente
Tecomán, col, a 14 de abril del 2016

Ing. Efraín Gudiño Infante
Oficial Mayor

c.c.p. archivo

El Presidente Municipal, preguntó, si hubiera algún comentario. Hizo uso de la voz el **Regidor Gerardo Alberto Cruz Lizárraga**, manifestó....si estamos hablando de que el DIF se encargue de lo que es el casino de la feria, entre días normales donde no hay feria, ¿qué pasa en feria?, estamos hablando de un periodo indefinido, entonces ¿el instituto se va a ser cargo del casino en ese pequeño espacio de la feria?, o el instituto le va a pagar una especie de renta al DIF por el uso de ese espacio ¿quién es el propietario de ese espacio?, ¿el Instituto, el Ayuntamiento o el DIF? entonces en el periodo de feria el DIF se desliga del casino, okey. En su intervención el **Regidor Francisco Mares Belmonte**, manifiesta yo creo que en términos practicas yo estoy muy de acuerdo con esta iniciativa, porque el Casino de la feria realmente es un edificio público, que permite y facilita llevar a cabo una serie de encuentros reuniones y todo lo que tiene que ver con la ciudadanía y que incluso se viene generando un pequeño ingreso extra que tradicionalmente le ha venido sirviendo al DIF de manera social para apoyar y una forma de tener ingresos a la mejor para los beneficios que ellos generan, yo creo que lo mejor sería desincorporárselo al Instituto y que quedara fuera de ahí, del instituto de feria para no tener problemas al rato con la cuestión contable, fiscal y todo eso, y no tener problemas y que el ayuntamiento pudiera operarlo ya con ese convenio, acuerdo, o comodato hacia el DIF, que no tuviéramos ese problema de que en

estos tiempos, si funciona para el Instituto, y en otras funciona para el municipio, y que no hubiera esa distinción o ese señalamiento, yo considero que sí, vuelvo a insistir partiendo de que es un edificio público, esa sería mi propuesta. **El Presidente Municipal**, manifiesta... estoy de acuerdo lo veo muy bien, pero debemos ver si legalmente el casino, si el instituto podría desincorporarlo, porque pertenece legalmente al Instituto, proponiendo se haga un análisis y de momento se haga el comodato con el DIF, ahí se llevan los eventos y aprovechando, el día viernes viene el gobernador, están invitados todos, va a ser la entrega de fertilizantes, en el casino de la feria; el casino de la feria es un lugar que muy atinadamente ahorita se requiere constantemente, que se pase mientras llegan los días de la feria. No habiendo más comentarios, instruyó al Secretario para que reciba la votación correspondiente, procediendo el **Lic. Salvador Ochoa Romero** sometió a la consideración la Propuesta que presenta el Presidente Municipal, a petición del Oficial Mayor, y con el fin de darle un adecuado manejo administrativo, operativo y de mantenimiento al casino de la feria, en virtud de que solo temporalmente funciona el Instituto de la feria del limón de Tecomán, a fin de que dicho casino pase a formar parte del DIF Tecomán, para que lo administre y le dé el adecuado mantenimiento por tiempo indefinido. Informando que resulto aprobado por unanimidad de los presentes. - - - - -

- - - En el desahogo del **VIGÉSIMO QUINTO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal**, presentó una propuesta respecto a la solicitud que envió el Dr. Alejandro Ayala Verduzco jefe de la jurisdicción sanitaria número 2, en esta demarcación, donde nos solicita apoyo económico para las personas conocidas como auxiliares de salud, que están capacitadas en el tema de salud y otorgan servicio a visitas domiciliarias a las familias para proveer y fomentar la salud en los hogares, motivar a comunidad a trabajar en organización en bien de la salud, atención de vida en lesiones leves sobre todo en el área rural. Solicitándole al **Secretario del H. Ayuntamiento** de lectura, mismo que procedió en los siguientes términos:

OFICIO No. 0086/ 2016
Tecomán, Col., Enero 19 de 2016
A S U N T O: SOLICITANDO APOYO.

C. J. GUADALUPE GARCÍA NEGRETE
PRESIDENTE MUNICIPAL DE TECOMAN
P R E S E N T E

Por medio del presente hago de su conocimiento que dentro de los servicios que brinda lo Secretaría de Salud, a través de la Jurisdicción Sanitaria No. 2 a mi cargo, uno de los importantes son en el área rural, por ahí encontrarse generalmente personas de escasos recursos económicos, por lo que en 10 localidades del Municipio de Tecomán, que digna y atinadamente representa;

existe un apoyo de atención a las personas con gente de esa misma localidad, capacitadas en materia de salud y las cuales otorgan los siguientes servicios:

- 1.- Visitas domiciliarias a las familias para promover y fomentar la salud en los hogares.
- 2.- Motivan a las comunidades a trabajar organizadamente en bien de la salud.
- 3.- Atención de heridas y lesiones leves.
- 4.- Trabajo conjunto con el médico de la comunidad en los casos en los que cuentan con unidad de Salud o Atención por Caravanas de la Salud.
- 5.- Censo poblacional de la comunidad.
- 6.- Reciben capacitación mensual.
- 7.- Entre otras actividades en materia de salud.

Por lo anterior de ser factible y las finanzas municipales lo permitan, solicito de forma respetuosa su apoyo económico mensual durante el periodo Enero- Diciembre 2016, para solventar algunas de las necesidades de nuestras Auxiliares de Salud, cabe mencionar que dicho apoyo se les ha brindado anteriormente.

Sin más por el momento y conoedores de su gran responsabilidad en materia de salud, así como de una respuesta favorable, aprovecho la ocasión para enviarle un afectuoso saludo.

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
EL JEFE DE LA JURISD. SANITARIA No. 2

DR. ALEJANDRO AYALA VERDUZCO

c.c.p. Minutario

NVGS/ajo

RELACIÓN DE AUXILIARES DE SALUD
MODULO TECOMAN

LOCALIDAD

NOMBRE

EL SAUCITO
 COL. MIGUEL HIDALGO
 HERNANDEZ
 COL. LIBERTAD
 COL. ELBA CECILIA
 COL. SAN JOSE
 COL. GRISELDA ALVAREZ
 LA SALADA
 COL. ELIAS ZAMORA VERDUZCO
 SANTA ROSA
 COF. DE MORELOS
 PRECIADO

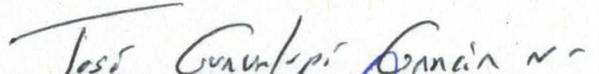
MARTHA ALICIA MENDOZA LOPEZ
 ANGELICA MARIA BARRERA

 MARIA IGNACIA DIAZ MEDINA
 HERLINDA ROJO MOJICA
 MARIA ELVIA MENDEZ MARAVILLA
 CATALINA CELESTINO PEREZ
 ROSA GARIBAY ORTIZ
 LAURA ELENA DIAZ MEDINA
 MARINA GONZALEZ OCHOA
 MA. CONCEPCION CELESTINO

El Presidente Municipal, preguntó, si hubiera algún comentario, no habiendo instruyó al Secretario para que reciba la votación correspondiente, procediendo el **Lic. Salvador Ochoa Romero** sometió a la consideración para que la Propuesta que presenta el Presidente Municipal, respecto a una solicitud que envió el Dr.

Alejandro Ayala Verduzco jefe de la jurisdicción sanitaria número 2, en esta demarcación, donde nos solicita apoyo económico para las personas conocidas como auxiliares de salud, que están capacitadas en el tema de salud y otorgan servicio a visitas domiciliarias a las familias para proveer y fomentar la salud en los hogares, motivar a comunidad a trabajar en organización en bien de la salud, atención de vida en lesiones leves sobre todo en el área rural. se turne a las comisiones de SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL y a la de HACIENDA MUNICIPAL, para que dictamen de forma conjunta. Informando que resultó aprobado por unanimidad de los presentes. - - - - -

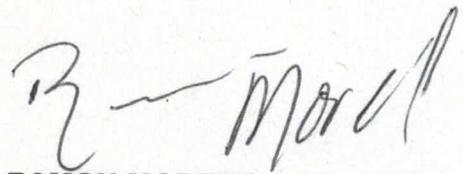
- - - - En el desahogo del **VIGÉSIMO SEXTO** punto del orden del día, y Agotados los puntos, el **Presidente Municipal**, procedió a la clausura, mismo que manifestó hoy **miércoles 20 Abril del año 2016**, siendo las 21:19 horas, declaro formalmente clausurada esta **VIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA** del H. Cabildo, de la administración 2015-2018. - - - - -


C. JOSÉ GUADALUPE GARCÍA NEGRETE
PRESIDENTE MUNICIPAL


LIC. VANESSA IVORY CADENAS SALAZAR
SINDICO MUNICIPAL


C. ALEJANDRO VENEGAS ORTIZ
REGIDOR


C. PATRICIA ALEJANDRA GARCIA CAMACHO
REGIDOR


C. RAMON MORENO CAMACHO
REGIDOR

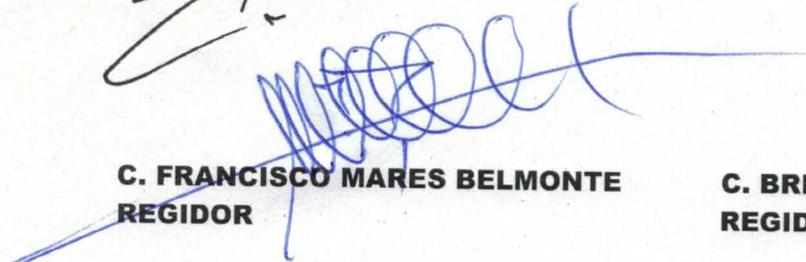

C. MARIA LUISA MUÑOZ AGUILAR
REGIDOR


C. MARTIN CAZARES ZARATE
REGIDOR

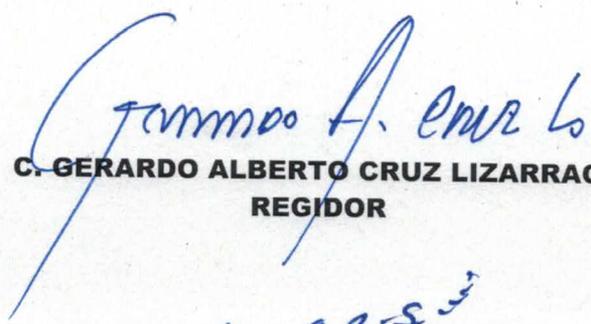

C. PERLA ROCIO ANGUIANO BALBUENA
REGIDOR

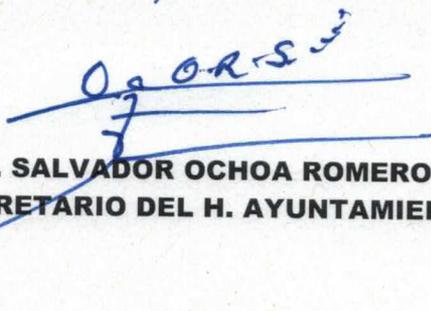

**C. ARTURO GARCIA ARIAS
REGIDOR**


x **C. MA. DE JESUS MARTINEZ AGUAYO
REGIDOR**


**C. FRANCISCO MARES BELMONTE
REGIDOR**


**C. BRENDA ARACELI CASTILLO OCARANZA
REGIDOR**


x **C. GERARDO ALBERTO CRUZ LIZARRAGA
REGIDOR**


**LIC. SALVADOR OCHOA ROMERO
EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**